



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**NECESIDAD DE REGULAR LA CREACIÓN DE
ENTIDADES DESTINADAS A LA
SOSTENIBILIDAD DE ÁREAS VERDES EN ZONAS
URBANAS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO
PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

Autora:

Rodriguez Rojas Ruth Ysabel

Asesor:

Samillán Carrasco José Luis

Línea de investigación:

Ciencias jurídicas

Pimentel – Perú

2019

Título:

**“NECESIDAD DE REGULAR LA CREACIÓN DE ENTIDADES DESTINADAS
A LA SOSTENIBILIDAD DE ÁREAS VERDES EN ZONAS URBANAS EN LA
CIUDAD DE CHICLAYO”**

Presentado por:

Rodriguez Rojas Ruth Ysabel

Autor

Aprobado por:

Presidente

Secretaria

Vocal

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a mis queridos padrinos Betty y Juan Carlos, que siempre fueron ejemplo de esfuerzo y dedicación para mí, por la guía que han sido en mi vida personal y profesional, me siento agradecida con Dios por permitirme concederles la dicha de verme lograda profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

El amor hacia un hijo es infinito y es por ello que quiero agradecer a mis padrinos por haberme dado ese lugar en su vida; por la paciencia, la tolerancia y sobre todo por la fe que pusieron para mi realización profesional, quiero agradecer a todos y cada uno de mis familiares, a dios por darme la dicha de cumplir una de mis grandes metas.

Resumen

La presente investigación tiene como finalidad determinar los factores que posibilitaran una adecuada regulación para crear entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes en los sectores urbanos de la ciudad de Chiclayo, a través de las cuales se busca proponer políticas de una adecuada zonificación en el plantamiento de vegetación en aquellos sectores que carecen de áreas verdes y los privan de un lugar digno donde vivir, por otro lado precisar los alcances de la normatividad respecto de la problemática. Asimismo, a través de una comparación entre los aportes brindados en la mejoría de calidad de vida y aporte estético poder analizar la dinámica de la gestión entorno a la garantía de este bien público de uso social. La encuesta fue el principal instrumento empleado en la investigación , siendo elemento importante en la recopilación de datos y así determinar el nivel de conocimiento acerca de los entes reguladores que manejan la normativa de sostenibilidad de áreas verdes y la real significación que se le debe otorgar en base a la calidad de vida obteniendo como resultados que la mayoría de encuestados consideró pertinente establecer políticas de zonificación urbanística para un mejor manejo del espacio público; y el alcance de normas ya existentes entorno a la sostenibilidad de áreas verdes en sectores urbanos e incorporar la presencia de las mismas en la ciudad como elemento vital en relación a la calidad de vida y atractivo urbano. Tomando en cuenta los antecedentes y conceptos teóricos que sustentan la presente investigación, en definitiva, se puede inferir que estos serán los factores determinantes que posibilitarán regular la creación de entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes en sectores urbanos de la ciudad de Chiclayo.

Palabras claves: adecuada regulación; sostenibilidad; áreas verdes; sectores urbanos; calidad de vida; aporte estético; bien público.

Abstract

The purpose of this research is to determine factors that will allow adequate regulation to create entities destined to the sustainability of green areas in the urban sectors of the city, through which it is sought to propose Policies of an adequate zoning in the planting of vegetation in those sectors that lack green areas and deprive them of a dignified place to live on the other hand to specify the scope of the regulations regarding the Problem. Also through a comparison between the contributions provided in the improvement of quality of life and aesthetic contribution to analyze the dynamics of management around the guarantee of this public good for social use. The survey was the main tool used in the research, being an important element in the collection of data and thus to determine the level of knowledge about the regulatory entities that manage the norms of sustainability of green areas and the Real Significance that must be given on the basis of the quality of life obtaining as results that the majority of respondents consider it pertinent to establish policies of urban zoning for a better management of the public space; and the scope of existing norms regarding the sustainability of green areas in urban sectors and incorporate their presence in the city as a vital element in relation to the quality of life and urban appeal. Taking into account the background and Theoretical concepts that support this research, in short it can be inferred that these will be the determinants that allow regulating the creation of entities destined to the sustainability of green areas in urban sectors of the city of Chiclayo.

Keywords: proper regulation; Sustainability Green areas; Urban sectors; Quality of life; Aesthetic contribution; Public good.

INDICE

I. INTRODUCCION	8
1.1. Realidad Problemática.	10
1.2. Trabajos Previos.	12
1.3. Teorías relacionadas al tema.	18
1.3.1. Teorías ambientales.	18
1.3.2. Alcances conceptuales de Implicancia ambiental.	22
1.3.3. Factores que implican la necesidad de regular en base a un análisis de la legislación pertinente.	31
1.3.4. Normatividad vigente entorno al acceso de un ambiente saludable.	38
1.4. Formulación del Problema.	44
1.5. Justificación e Importancia de la Investigación.	45
1.6. Hipótesis.	46
1.5. Objetivos.	47
1.5.1. Objetivo General.	47
1.5.2. Objetivos Específicos.	47
II. MATERIAL Y METODO	48
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.	48
2.3. Variables, Operacionalización.	49
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	50
2.5. Procedimientos de análisis de datos.	50
2.6. Aspectos éticos.	51
2.7. Aspectos de rigor científico.	53
2. RESULTADOS.	55
2.1. Tablas y figuras.	55
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS	73
ANEXOS	77

I. INTRODUCCION

Está presente investigación subyace en los lineamientos de la rama ambiental del derecho público sustentada en la garantía de un derecho fundamental, por tanto, un bien jurídico tutelado como es el de: (...) gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida del ser humano, establecido así en el artículo 2 inciso 22 de la Constitución política del Perú (1993). Nuestro país constituye un estado con muchos déficits, uno de ellos es el escás y desentendimiento que existe de las áreas verdes y el rol que deben cumplir dentro de las ciudades, un área verde es un espacio destinado a la plantación de vegetación, que nos proporciona oxígeno, genera un ornato paisajista y nos aporta espacios recreacionales saludables. Entonces se ha puntualizado en las funciones a las que se encuentran sujetas; la primera, se considera relevante debido a las grandes proporciones de oxígeno que brinda, además de ello destacando su proceso de obtención, las hojas de los árboles captan el CO₂ que es un alto contaminante del aire y lo transforman en oxígeno, por ende, es un grande beneficio de la que podemos gozar todos los ciudadanos. La segunda función es que dichas áreas funcionan como ornato paisajista, es decir, concede un elemento estético en las ciudades, dando mejor aspecto a las zonas en las que se encuentran y lógicamente generando un agrado en los ciudadanos de residir en dichos lugares. Finalmente, y por ello no menos importante es el aporte de espacios recreacionales saludables, permitiéndoles disfrutar de un día de campo, de un paseo con la familia, o un relajado descanso bajo la sombra que puede proporcionar cualquier árbol de tallo alto. Es preciso destacar el área por metro cuadrado de vegetación que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es de 9m² por habitante, un estándar promedio establecido que debería cumplirse a efectos de resaltar su relevancia en la salud y la calidad de vida.

Con lo destacado previamente arribemos los sectores que se encuentran hábiles y necesitan indispensablemente de áreas verdes, y mediante observación se ha podido determinar que la población económicamente desfavorecida de los sectores urbanos, son los más vulnerables ante esta problemática. Ello es debido a la ausencia de un entorno digno, lo cual nos aleja del entorno natural, y según Falcón (2012) señala: “esta dificultad para disponer de espacios verdes es directamente proporcional a la necesidad de utilizarlos, del mismo modo el lugar en donde vivimos condiciona y

determina las actitudes y deseos de toda persona” (p.31). Siendo un factor importantísimo en el desarrollo de la misma.

En cuanto a la gestión municipal, esta se haya orientada a una política de responsabilidad directa para abordar el tema, (ley 27972) debido a que son ellos los que plantean los criterios técnicos, estéticos y económicos que se necesitan para generar los verdes urbanos, llevando consigo una corresponsabilidad con la ciudadanía puesto que los beneficios son de orden colectivo frente a un bien público. Del mismo modo la ley general del ambiente (ley 28611) debe tener un apartado que vaya encaminado a la sostenibilidad de dichas áreas para la reorientación de la función que ya tienen los municipios y examinar factores que posibiliten tal necesidad, como las políticas de zonificación urbanística, un desarrollo de calidad de vida, preservación, participación de entidades y la implementación de la normatividad vigente respecto a nuevas entidades. En base a todo ello se debe sumar el evidente desinterés, la inconsciencia y falta de sensibilización de los ciudadanos que conlleva a una notoria ineficiencia en la gestión de control que garantice el óptimo estado de un bien público sin que cause inestabilidad entre un derecho y la calidad de vida de la persona. Lo que conlleva a formularnos la pregunta **¿Qué posibilitará la necesidad que surge a partir de la inaplicación de las normas municipales para la regulación de la creación de entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes?**

La metodología empleada es de tipo descriptiva porque se enfatiza los principales factores que buscan posibilitar la necesidad de una correcta regulación, del mismo modo se enfoca en el método inductivo debido a las conclusiones que conlleva las premisas particulares.

El marco aplicable es el Derecho constitucional por corresponder a un derecho fundamental de la persona establecido en la carta magna, y derecho ambiental circunscrito al orden jurídico, su leal cumplimiento y eficacia del mismo.

1.1. Realidad Problemática.

Actualmente, el afán de estar familiarizados con la naturaleza, se encuentra arraigado a un mayor interés. La existencia de espacios verdes urbanos en las ciudades constituye aspecto importante para calibrar la calidad de vida poblacional. Más allá de una cualidad estética, la naturaleza urbana comienza a surgir como un componente integrador entre la significación económica, ambiental, social y sobre todo jurídico, así como un elemento de identidad y calidad de vida. (Priego 2011).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2007) se recomienda 9 metros cuadrados de áreas verdes por ciudadano. Asimismo, sugiere sistemas arbóreos circunscritos a cada vivienda de modo que exista espacios relativos entre dichas áreas y el área poblada. Tal hecho podrá fomentar el desarrollo sostenible de muchas ciudades con respecto al uso de espacios públicos destinados a las áreas verdes.

Empero existe un problema real también por el hecho de que dichas áreas se encuentran en deserción y la perspectiva de un uso social positivo termina por disuadir al ciudadano respecto del uso correcto, siendo que, en la mayoría de los casos, no gozan de un cuidado adecuado evitando su conservación, terminando por ser espacios inhabitables para estrato arbóreo; debido al uso final que le otorgan, es decir, espacios con cúmulos de basura en el mayor de los casos. Las municipalidades provinciales quienes deben ampliar ese rol debido a la función que ellos cumplen entorno a parques y jardines y el cobro que se hace por el cuidado del mismo, los denominados pagos de arbitrios, no asumen con seriedad esa función que se encuentra establecida en la ley N°27972. Si bien es cierto ante esta problemática ya existe un principal actor que es la municipalidad, cabe hacer énfasis ante la ineficiencia de función por parte de la misma, porque no existe un marco normativo que especifique la obligatoriedad. Por otro lado, se puede considerar a la ley general del ambiente (ley28611) como re potenciadora de las funciones ambientales que se deben asumir, pero dicha ley no detalla en ninguno de sus apartados la importante función de sostenibilidad de áreas verdes, suficiente motivo para establecer y determinar los factores relevantes que posibiliten esa gran necesidad.

A nivel internacional

En lo que respecta **Colombia** en el 2010, Lozano señala que “el desarrollo ambiental sostenible en su constitución, convoca a los principales entes de todos y cada uno de los sectores precisar programas de acción y viabilidad, para la obtención de resultados positivos y accesibles para la ciudadanía”. (p. 36).

En la constitución de la república del **Ecuador** en la sección segunda titulado ambiente sano, artículo 14 “reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.” Por lo tanto, el uso de espacio público para zonificar como espacios verdes debería ser exigible y sobre todo contributivo por parte de la misma ciudadanía.

Chile, por otro lado, maneja un sistema compatible al nuestro en relación a los espacios públicos y su utilización para ser destinados a áreas verdes tal como lo prevé en la ordenanza general de urbanismo y construcciones (1992) en su artículo 2.1.30. Referido a que “El espacio público está inmerso en relación al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes, como un bien jurídico tutelado sobre todo como parte de uso común de la ciudadanía, asimismo que la función municipal autoriza la construcción de las mismas”

Es claro que dicha legislación considera un bien nacional a dichas áreas por la función que asume en torno al goce que debe tener cada ciudadano sobre el mismo.

A nivel nacional; arraigado a nuestra cultura social, la presencia de dichas áreas es limitante, fundamentalmente porque están diseñadas para un determinado grupo social, marginando, por consiguiente, al resto de la población. Tal diferencia se puede observar claramente en nuestro país. Las zonas más exclusivas de la capital solo cuentan con estos beneficios urbanísticos que es un amplio tratamiento a zonas verdes de distritos como: La Molina, San Borja, Miraflores, San isidro, Surco; colectividad que representa la clase media en nuestro país teniendo acceso a un bien que es de uso público, no obstante la clase baja; que son en las que se encuentra en su gran totalidad los sectores urbanos más pobres les resulta complicado acceder a una calidad de vida diferente debiendo conformarse con lo poco que el estado puede brindarle.

A nivel local en la coyuntura existen muchos distritos, pueblos jóvenes, asentamientos humanos, caseríos y diversos sectores en la ciudad de Chiclayo; en las

cuales es escaso encontrar un área verde y si la hallamos son áreas descuidadas o simplemente olvidadas y utilizadas como basureros, no solamente por la ignorancia y desconocimiento del ciudadano sino por la ineficacia de normas que incluso no desarrollan claramente instrumentos que contribuyan a la producción y sostenibilidad de las mismas; si bien es cierto a lo largo del tiempo hemos logrado un amplio progreso en la normatividad llevando consigo un amplio marco normativo que específicamente describe mecanismos de gestión ambiental como el de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros ley general del ambiente N° 28611 (2005); asimismo la ley de municipalidades N°27972 (2003) establece en su artículo 73 inciso 3 sobre materia de competencia municipal en protección y conservación del ambiente, en sus numerales 3.1 al 3.5.. Pero en el arduo análisis de la norma, se puede precisar que no prevé sostenibilidad de áreas verdes, se enfoca más en el tratamiento de residuos sólidos y su implicancia en la misma, es por ello que surge una necesidad desarrollar factores que posibiliten la creación de una entidad ya sea pública o privada, que se dedique solamente a la producción de áreas en estos sectores que realmente lo necesitan para una mejor calidad de vida, pues las leyes previstas en nuestro ordenamiento jurídico para este campo abarcan en su gran mayoría aspectos de fiscalización y sanción ante factores de degradación del ambiente entorno a recursos naturales u zonas de áreas protegidas por SERNANP, pero no la producción o rehabilitación de lo que se evalúa y analiza en esta investigación como es el caso de las áreas verdes.

1.2.Trabajos Previos.

Internacional.

- Rivas. (2005) en su Investigación en México, y titulada: “Planeación, Espacios Verdes y Sustentabilidad en el Distrito Federal” El método utilizado es el de investigación por aproximaciones sucesivas, que surge de considerar el conocimiento y el interés que ya se tiene sobre el tema y el problema de investigación para plantear unas hipótesis y objetivos de trabajo, los mismos que con el desarrollo del trabajo se van afinando. De manera que para la realización de esta investigación y la comprobación de las hipótesis se recurrió a realizar una revisión hemerográfica y bibliográfica para conocer y determinar el estado del arte con relación al desarrollo urbano y las áreas verdes; el método fue utilizado para actualizar información, con lo

cual obtuvieron cuadros, estadísticas y mapas que contribuyeron a determinar el desarrollo histórico de México a lo largo de un período. El principal resultado obtenido por el investigador fue la elaboración del Mapa de Áreas Verdes Urbanas del Distrito Federal de estudio. Como instrumentos tomo como principales los cuestionarios y entrevistas con el fin de recopilar información de los mismos ciudadanos y su opinión con respecto a un área verde. A través del trabajo de campo con árboles en diferentes áreas verdes del Distrito Federal, pudo concluir que dichas experiencias contrastaron teóricamente para orientación en las posteriores propuestas en ese ámbito.

- Wady. (2008) en su Investigación en Pitalito, y titulada “La Intervención en el Espacio Público como estrategia para el Mejoramiento de la Calidad de Vida Urbana”.

El autor considero parte importante el análisis y razonamiento sobre el concepto de calidad de vida en torno al urbanismo en implicancia de aspectos sociales, ambientales y económicos, planteando a los mismos como fundamentales para la identificación de un municipio, de modo que, pueda generar estrategias o mecanismos para agilizar un sistema en la mejora del estatus de vida de la persona, dentro de la comunidad urbana. Para ello la principal propuesta es el buen uso del espacio público y un avance en el desarrollo de las zonas urbanas a través de la identificación de los factores que permitan tomar decisiones viables y obtener mejoras en la realización tomando en cuenta los recursos presentes. Asimismo, propone la integración del sector privado de modo que exista un compromiso entre estado y privados que conlleve a resultados concretos.

El punto importante determinado por el autor es coadyuvar al municipio en la definición de estrategias que sean determinantes entorno a un futuro desarrollo óptimo de los procesos que generen una senda encaminada a un plan de acción en base a garantizar oportunidades para los pobladores de vivir en un lugar digno para el uso, goce y disfrute de los espacios públicos en buen estado, y fijar las grandes ventajas como un medio atractivo que genere satisfacción a los pobladores de Pitalito.

- Gómez. (2006). En su investigación en la ciudad de Valencia y titulada “Las Zonas Verdes como Factor de Calidad de Vida en las ciudades”- artículo científico.

El autor plantea un análisis de las variaciones del clima a causa de la existencia de vegetación en la ciudad y subyace en el cambio climático y el aporte que genera el

mismo cuando existe vegetación en un entorno específico, ya que genera bienestar. Por ello desarrolla esa idea en torno al aprovechamiento de la vegetación, esta evaluación es aplicable a través de índices en cuanto a las pautas climáticas, del mismo modo refiere al cambio del comportamiento del clima cuando existe un espacio verde cerca, por ello

El resultado obtenido es en base al rol que cumple el verde urbano en el bienestar climático enmarcado al confort, con lo cual se ha determinado pautas de categoría en el mismo. Tomando en cuenta los variados comportamientos del clima en función a la existencia de vegetación; lo que permite manifestar que dichos índices varían entorno a la vegetación, lo cual le ha permitido al autor identificar las dimensiones de espacios verdes en diferentes distritos que ha denominado confortables, llegando a la conclusión de que existe gran relación entre el concepto de confort y los verdes urbanos, determinando que dichas áreas son complementarias en una ciudad en torno a una mejor condición climatológica.

- Martínez. (2004) en su investigación en la comuna de la reina titulada “Valoración Económica de Áreas Verdes urbanas de Uso Público en la comuna de la reina”. El método que utilizó el autor en la realización de su investigación es el de la valoración contingente dirigido a la disposición de un individuo o ciudadano al pago o aporte económico con fines de mejora de un bien público que genere satisfacción en el disfrute del mismo. Para ello diseñó encuestas, así determinar dicha disponibilidad teniendo como principal objetivo un beneficio ambiental en torno al desarrollo de los verdes urbanos dentro de la Comuna La Reina, tomando en cuenta conceptos básicos. Se obtiene como resultado un alto porcentaje respecto de su indicador a la preocupación de los ciudadanos por el medio ambiente y su interés respecto de proporcionarles espacios públicos de áreas verdes.

- Muñoz. (2003). En su investigación en Juárez titulada “Accesibilidad a las Áreas Verdes urbanas como Espacios Públicos. El caso de ciudad Juárez, chihuahua”. En este apartado el investigador plantea su metodología abordando un ámbito teórico respecto de lo accesible que puede resultar para un ciudadano el espacio público destinado a áreas verdes, la descripción del mismo y sus implicaciones para su análisis. Los instrumentos utilizados fueron indicadores compuestos según la OCDE siendo estas herramientas útiles de análisis y comunicación pública. Los indicadores le permitieron tener un panorama general que posibilita a la política pública la

realización de sencillos análisis que los conllevan a plantear nuevas propuestas de gestión pública. Finalmente, el investigador plantea como conclusión sugiere las implicaciones en materias de política pública y desarrollo social.

- Bárbara. (2013) en su investigación en Luján titulada “Rehabilitación y Revalorización de áreas ribereñas urbanas: dos estudios de caso para las cuencas Matanza-Riachuelo, Reconquista y Luján”. El investigador utilizó en su metodología datos de uso actual del paisaje, recopilados en las visitas de reconocimiento, y de la información obtenida por técnicas de sensores remotos, cartografía, imágenes satelitales, fotografías aéreas e información de la geografía de estudio. Integrando un diseño de prevención y corrección para el análisis del impacto ambiental, con la programación y distribución de elementos naturales y artificiales, derivado de ello lineamientos de funcionamiento y estética. El investigador planteó resultados orientados a la rehabilitación de los sistemas verdes con apoyo de bioingeniería que abastecerá un hábitat para el acoyo y recreación de especies como mariposas, aves, etc.; tomado como herramienta para el progreso en el sector ambiental dirigido a la sociedad. Finalmente, el autor concluye que dichos lugares serán parte de las áreas verdes públicas que coadyuvarán a la sostenibilidad ambiental para un futuro goce basado en la educación ambiental.

Nacional

- Martínez. (2011) en su investigación en Lima, Perú, titulada “Interconexión de las Áreas Verdes en Áreas Urbanas. Estudio de caso: Urbanización los Cedros de Villa 1ª etapa-distrito Chorrillos, Lima”. El investigador optó por tres metodologías; método de distribución del estrato arbóreo y arbustivo, método de conteo por presencia y ausencia de aves. Y obtuvo como resultados: La identificación y la distribución de las especies arbóreas y arbustivas. Finalmente, se realizó la metodología de propuesta para la elaboración del proyecto planteado en la investigación la creación de un corredor ecológico dentro de la zona de estudio. Por tanto, el investigador concluye de lo examinado que las condiciones en las que se encuentran las áreas verdes son regulares, debido a la variación en la vegetación, del mismo modo la exigencia de una mayor cantidad de especies arbóreas y arbustivas dentro de la zona para el aporte de mejorar la calidad de vida de los que habitan cerca de la misma, y cumplir con lo establecido con la OMS y darle importancia también a las especies dueñas de ese hábitat para su mejor desarrollo.

- Malca. (2011) en su investigación en comas, Lima titulada “Contribución de las Áreas Verdes Urbanas a la Calidad Ambiental del distrito de Comas-Lima”. Artículo científico, el autor utilizó procedimientos técnicos en base a la definición y análisis de la función que cumple y el uso que deben tener las áreas verdes urbanas. Asimismo, se analizó las imágenes del estado de las zonas verdes, obtenidas mediante fotos para la posterior evaluación consistente también en el nivel de participación ciudadana empleando como instrumento una encuesta.

En base a la encuesta realizada se obtuvieron un sin número de resultados positivos que implica el desarrollo de la idea que tiene la ciudadanía en torno a la presencia de áreas verdes dentro de su comunidad y los beneficios que trae consigo, generando satisfacción en un enfoque futuro de las grandes ventajas que no solo será positivo para ellos sino para el mismo municipio de modo que la participación debe ser mutua, del mismo modo se determinó que el verde urbano no solo funciona como ornato paisajístico sino que también forma parte de las áreas recreativas, por ello no hubo duda alguna de que el incremento de dichas áreas debería ser proporcionado a mayor espacio, porque el distrito no cuenta con suficiente estrato arbóreo que les de esa satisfacción por ese motivo en muchos casos deben ir hasta otro distrito para poder tener acceso a dichos espacios como parques y jardines en busca del sano derecho de recrearse junto a su familia, ya que también se encuentran en mejor estado debido al mantenimiento que las municipalidades les otorgan, por ello manifestaron la disconformidad con el municipio y su gestión respecto del mantenimiento cuidado y sostenibilidad de las áreas verdes dentro del distrito por lo que se midió el criterio referido a la calidad ambiental siendo un gran número el cual precisó que la gran satisfacción de ese concepto es que se debe habitar en un ambiente limpio saludable y sin contaminación lo cual implica la presencia de áreas verdes que proporcione oxígeno y buena vista, para ello se debe contar con el cuidado y conservación en cumplimiento con la normativa ambiental para una gestión que no solo sea de competencia municipal sino poblacional ya que el beneficio es directamente para ellos y su importancia radica en su contribución de controlar la contaminación.

El autor señala que dentro de una ciudad las áreas verdes son parte importante en su desarrollo ya que genera una mejor calidad de vida y un ambiente sano y digno donde vivir o por lo menos ese es el gran beneficio que obtiene el ciudadano de cada distrito que cuenta con dicho beneficio, es por ello que plantea que la existencia de

las mismas, formen parte de un plan de trabajo con metas a lograr beneficios que siempre tenga como finalidad principal el bienestar de la persona tomando en cuenta la participación de muchos sectores que también forman parte de ese gran trabajo por lo que se debe voltear a ver más allá y darse cuenta que el establecer áreas verdes urbanas no solo implica actividades sino también enfoques interdisciplinarios.

Local.

- Farroñan. (2017) en su investigación en Chiclayo, Lambayeque titulada “Valoración Económica de escasas Áreas Verdes Urbanas en el Distrito de la Victoria - Chiclayo”. Tesis para obtener el título de economista. El método empleado por el investigador fue el de valoración contingente referido a la valoración de un bien público, siendo el caso un bien ambiental, de modo que se analice la disponibilidad de pago por parte de un ciudadano en la búsqueda de obtención de mejoras en lo que es para el individuo un bien importante enfocándose el autor en este caso, en las áreas verdes de zonas urbanas. La encuesta fue el instrumento utilizado para la recolección de datos, siendo el principal objetivo determinar la posición respecto del tema de estudio y lo relevante para la investigación de modo que precise la total transparencia de la aplicación del instrumento. Finalmente se concluye con un resultado dirigido hacia el objetivo principal, y es que se consigna el monto que estarían dispuestos a pagar los ciudadanos por una mejora y calidad en el espacio público de áreas verdes, por consiguiente, se desarrolla el estudio de la toma de conciencia del individuo respecto del cuidado del medio ambiente y el derecho a acceder al mismo de manera óptima.

- Torres. (2015) en su investigación en Chiclayo, Lambayeque y titulada Red de Parques y Renovación del ex Parque Zonal: Propuesta para la Revaloración del Espacio Público, Áreas verdes e Infraestructura Recreativa en el núcleo urbano de Chiclayo. Tesis para optar el título de arquitecto. El autor se enfoca en un análisis direccionado a la carencia de áreas verdes y sistemas de recreación, comparando lo exigido internacionalmente con el registro que presenta la ciudad de Chiclayo. Concluyendo que la ciudad de Chiclayo se encuentra muy por debajo del índice sugerido por OMS, en relación al m² de áreas verdes por persona, constando tan solo de 1m²/hab hasta el año 2010 según los datos recopilados por el investigador de la citada tesis.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Teorías ambientales.

1.3.1.1. Teoría del Pensamiento Ambiental.

Desde nuestros antepasados se ha planteado y se ha visto al hombre en un entorno natural, lo cual nos lleva a pensar más allá de lo presente, lo cual implica un estudio al pasado donde se puede percibir que la naturaleza y el ambiente ha estado muy ligado a las acciones, que año tras año ha ido realizando el hombre respecto de los beneficios y el perjuicio del entorno que nos rodea, haya sido de forma individual o conjunta.

Y es así, como lo entienden descartes y Kant dos grandes filósofos de la época, coincidiendo entonces en el concepto de que el hombre es un ser inmerso en una estructura natural lo cual no va interferir en la adquisición de sus derechos por su condición o su desarrollo en el mundo.

El estudio del medio ambiente se define como un sistema complejo que debe ir de acorde con una ciencia sistémica, lo cual resulta complejo desligar las ciencias naturales de la ciencia del hombre, y nos dirige a una defectuosa comprensión de la conciencia ambiental y los aspectos de lo ambiental desde diversos ángulos.

La denominación de ambiente en ecología y problemática ambiental se sostiene en la diferencia entre transformaciones eco sistémico y transformaciones tecnológicas. Referida la primera, a los cambios que se producen en el ambiente producto de un fenómeno natural y que con el tiempo conllevan a la evolución de otras especies; por ejemplo la caída de meteoritos en épocas de la era terciaria que desapareció parte de la tierra y las especies que habitaban en ella en ese entonces, pero tuvieron que pasar miles de años para que nuevas especies vuelvan a surgir en el nuevo ecosistema que se estaba formando; producto de esa evolución también fue la raza humana, siendo la más favorecida pues la evolución incluyo su capacidad de raciocinio .La transformación tecnológica por el contrario, son evoluciones que nos alejan de lo que fue originariamente nuestro ecosistema teniendo cada vez menos posibilidades de tener condiciones adecuadas del ambiente. Tales transformaciones son debido a los diversos

sistemas de cultura de los seres humanos las cuales pueden modificar de manera total el ambiente en el que se desarrollan; tal hecho se puede observar en las grandes ciudades del mundo entero. De tal modo que para hallar un orden natural debe existir un orden humano. Por tanto, para la conservación de medio natural no necesariamente es saber conservar sino aprender a transformar bien, es decir, tomando las medidas necesarias para que la afectación a nuestro medio sea el mínimo ya que, por su condición el ser humano busca evolución de su entorno y no con la intención de destruirlo si no de mejorarlo de acuerdo a las necesidades que busquen satisfacer.

Se plantea la idea de que el ser humano no posee un hábitat ecológico, lo que quiere decir que su adaptación se da a través de la cultura, de modo que a medida que va pasando el tiempo los nuevos conocimientos y el entorno en el que se desarrolla genera en dicha especie el raciocinio hacia nuevos cambios, dando pie a las transformaciones; lo cual debe garantizar un equilibrio para la permanencia de la vida, tomando provecho la cultura para un proceso de adaptación en el ser humano. Por tanto, es preciso hacer hincapié en la importancia de la cultura como parte de la evolución de nuestro entorno para comprender la responsabilidad que tiene el ser humano.

1.3.1.2. Teoría del Desarrollo Sostenible.

Esta teoría surge a partir de la desaparición de la capital natural, es decir, nace porque las ciudades se habían convertido en entornos poco saludables, los ecosistemas naturales y sus elementos habían desaparecido debido a la amplia contaminación que comenzó a darse.

Esta teoría distingue dos fundamentos entre una capital natural y una social consistente la primera en un factor para el desarrollo de la capital social denominado también, capital hecho por el hombre, conllevando a la conformación de un proceso de sustitución y compensación, en cuanto a las modificaciones que el hombre puede hacer en su entorno natural.

Por otro lado, esta teoría plantea un desarrollo sostenible fundamentado en una postura de perpetuidad, es decir no una permanencia

a mediano plazo, sino una que sea indefinida en la elevación de la calidad de vida de las personas.

Asimismo, Maya (citado en García, 2003) señala una ambigüedad en el pensamiento ambiental en los siguientes términos: “las ideas enfocadas al ambiente son en base a la consolidación que busca quebrar barreras ante los principios y métodos del conocimiento humano, es decir, aplicado al concepto de control de la tecnología.”

Y en ese sentido, Garay (citado en García, 2003) afirma que “la sostenibilidad hace se dirige hacia un parámetro acumulativo y de carácter económico que coadyuve a un crecimiento sostenible en razón a un periodo de tiempo razonable.

Carrizosa (citado en García, 2003) en su artículo «Construcción de la Teoría de la Sostenibilidad» versa sobre el pensamiento antiguo referido a la conceptualización de producción sostenible precisado solamente a recursos naturales y posteriormente la UNESCO se involucró lo que repercutió para un gran cambio en el desarrollo sostenible que implicó un giro en su concepción. Por otro lado, cabe señalar que, a partir de ese cambio, fue que la comisión de Brundtland en el año 1987 introdujo medios políticos dentro del concepto desarrollo sostenible conllevado a una visión económica de lo sostenible dirigido a visión de producción material de lo sostenible y posteriormente a una visión política de lo sostenible; apoyada con la comisión de Brundtland y las naciones unidas sometida a una opción de desarrollo

Es por ello que la economía se encuentra ligada al concepto de desarrollo sostenible debido a un proceso de perpetuidad del ambiente y recursos de nuestro ecosistema y la permanencia de los mismos para un mejor desarrollo en la sociedad.

1.3.1.3. Teoría de la Implementación.

La teoría de la implementación se ocupa principalmente de tres aspectos constituidos, estrechamente inclinados a una tendencia positivista.

El cumplimiento voluntario; Previsto como la orientación al comportamiento humano en base a lo establecido por nuestras normas. Enmarcado en posibilidades de respeto normativo frente a un estímulo económico o cultural con la misma. Estos estímulos son promovidos por el estado y terminan siendo claves en el cumplimiento de la norma, puesto que, si los ciudadanos admiten los valores amparados por la ley o existe un interés económico de por medio por la aplicación de la misma, esta se ejecutará de manera espontánea. Lo cual permite determinar que mientras exista un alejamiento entre la ley; y lo económico y cultural, considerable será la distancia entre lo establecido por la ley y la praxis social.

Según Lorenzetti “Estas normas ambientales es que introducen un nuevo paradigma que vincula el sistema jurídico con el ecológico. Ello conduce a importantes desajustes con los modelos económicos y culturales, lo que hace que se produzcan resistencias crecientes en cuanto al cumplimiento.” (p. 109) por ello la importancia en su aplicación.

El Cumplimiento Forzado; surge cuando el comportamiento del individuo no se adecua a la ley. Son medidas posteriores al incumplimiento del reglamento consistentes en sanciones. La diferencia con el cumplimiento voluntario radica en los costos generados en la aplicación de la misma debido al sistema. En cuando a los parámetros del cumplimiento forzado, los daños generados ambientalmente que acarrear una sanción, en muchos casos resultan irreversibles.

De modo que el factor obligatoriedad dentro de un estado se le sitúa como subsidiario o complementario respecto del cumplimiento, pero nunca lo puede sustituir, ni es eficiente pensar en una política basada solo en el primero

La Disuasión; evalúa las sanciones, pues sin ellas no se daría el cumplimiento, sin embargo, este supone las sanciones con incentivos para las posibles conductas lesivas de la norma mientras que el cumplimiento forzado se aplica a quien ya transgredió la ley.

En ese sentido esta teoría se haya orientada a un balance entre las normas legales y lo cultural y económico.

En gran medida, toda la teoría de la implementación es un esfuerzo por aportar coherencia entre el mundo legal por un lado y el cultural y económico por el otro. “Por esta razón es que, cuando se quiere fortalecer el cumplimiento, se desarrollan programas educativos y se difunde información para influir sobre la conciencia de las personas, o se crean marcas verdes, bonos ambientales, y otros instrumentos que inciden sobre el orden de preferencias económicas de los habitantes. (Falcón, 2007, p.109)

1.3.2. Alcances conceptuales de Implicancia ambiental.

1.3.2.1. Ambiente.

Según Valls (2001) en su libro Manual de Derecho Ambiental afirma lo siguiente:

El ser humano se encuentra inmerso en un hábitat en el cual se desarrolla y a su vez lo condiciona, y en el cual también sufre una transformación debido a su comportamiento. En la actualidad no existe un significado concreto que defina de manera única a dicho hábitat humano o medio. Empero a comienzos de la década de los años sesenta surgieron los primeros esbozos al término. Siendo este un motivo para que los anglosajones adopten un neologismo denominado “environment” que constituyó una derivación de un verbo francés "environner" (rodear o circundar) y el correspondiente sustantivo "environs" (alrededores), dicho vocablo regreso a su origen con la escritura propia "environnement". (p. 23)

La gran parte de textos ambientales fueron en idiomas como el inglés y el francés por ello en su traducción al idioma castellano sufrieron cambios considerables, dejando una insipiente definición de medio refiriéndolo solamente a sustantivos como alojar, rodear o circundar. Posterior a ello se condiciono la palabra ambiente, otorgándole una forma y por ende una final denominación que fue “medio ambiente”.

Valls citando a Prieur afirma que:

En 1972 en la conferencia de las naciones unidas de 1972 se denoto el termino como medio ambiente humano, pero para su cotidiana utilización se simplifico en medio ambiente.

Además, se agrega como pensamiento de Pitágoras que el hombre es más que la piel que lo contiene pues importa también todo lo que le circunvala, es decir el medio en el que se desarrolla por lo que resulta importante destacar que el medio ambiente es del ser humano como persona que se interrelaciona con otros seres vivos entre sí. (p. 24)

1.3.2.1.1. Naturaleza y Ecología.

Valls (2001) en su libro Manual de derecho ambiental subyace lo siguiente:

Que el ambiente surgió como un medio de amparo y protección al hombre que análogamente lo restringe y lo ataca; y que en consecuencia no hizo nada para estar dentro de él. Este origen nato se considera el ambiente un medio enrevesado, restringido, mutable, limitante y que se transforma con el pasar del tiempo. Si bien es cierto el ser humano no es responsable de su existencia dentro de este medio, este ente constituye pieza importante en su modificación que puede ser beneficio o perjudicial tanto para el mismo como para su demás entorno, después de un daño perjudicial resulta complicado su restitución del mismo modo puede acrecentarse y afectar a la comunidad global. Por ello la preocupación de los naturalistas por el ambiente y los ambientalistas por la naturaleza.

En 1866 Ernesto Haeckel propuso a la ecología como una ciencia el cual basándose en la idea de Darwin acerca de la transformación de las especies a lo largo del tiempo y su adaptación al medio; era una ciencia que se encargaba meramente de estudiar diversos factores; en primer lugar, la interrelación de los seres vivos en su medio por ende la exposición de su evolución al ritmo de la naturaleza. Del mismo modo conexión de estos con otros seres vivos su colocación en este medio y las alteraciones experimentadas. Este concepto se situó primordialmente en la distinción y

comparación de todos los ecosistemas que constituyen seno orgánico y topográfico constituido por una agrupación uniforme de seres vivos conexos entre sí y con el medio que los subsiste. (p. 25)

La ecología promueve un conocimiento más ahondado del medio del ser humano y fomentar la creación de una política ambiental por ello más que una ciencia es el punto entre el hombre y la naturaleza que otorgara el mantenimiento del equilibrio natural. Asimismo, se podría decir que la ecología como ciencia en la actualidad es un replanteo ético de la conducta humana. (p. 27)

1.3.2.1.2. Modificación ambiental.

Los efectos que producen la mano del hombre en el ambiente son realmente considerables a modo de ejemplo se puede establecer: la hélice de un helicóptero en movimiento en medio de un baño de pintura mientras que este no deje de girar o la pintura se seque, dispersara gotas de la misma por todo el medio que lo circunvale afectando todo lo que este a su paso, siendo ese un efecto primario , posterior al movimiento este se seca y dejara huellas en el espacio en el que se roseo; lo cual implica que todo actuar del hombre que sea perjudicial no solo afectar a el mismo sino a comunidades enteras inclusive a toda la población humana pudiendo ser un daño irreversible tales efectos corresponde a los estados establecer parámetros y límites para esos daños causados, para definir a quien cuando y como deberá responsabilizarse por ello.

Valls afirma que el ambiente no solo es un conjunto de elementos sino una estructura básicamente integrada que debe tener como punto medio el equilibrio entre el hombre y la naturaleza para el soporte de este medio y los demás seres vivos que lo constituye. (p. 29)

a) Causas.

Gómez (Ecosistemas, abril 23, 2016) destaca en su publicación Modificaciones Ambientales:

- Modificaciones ambientales causadas por los seres vivos.

Los organismos surgen en el medio de manera natural y milagrosa y es la actividad consustancial de ellos mismo que producen una modificación por lo que su evolución los lleva a ser parte de ese cambio. Un ejemplo concreto es el proceso de la fotosíntesis que a través de ello originan una transformación en la atmosfera por lo que seres como los mamíferos le deben su existencia en el planeta tierra, o también los caparzones que brindan una acumulación sedimental para su posterior mutación a rocas sedimentarias. A diferencia del ser humano son estos organismos a los que se les atribuye los cambios positivos para todo el ecosistema planetario otorgándoles vida a través de sus procesos naturales.

- Modificaciones ambientales causadas por el ser humano.

El hombre es la única especie capaz de transformar el medio que lo rodea para satisfacción de sus propias necesidades y que lo largo del tiempo la magnitud de estos cambios ha sido significativos para todas las especies de la tierra, tales efectos se han dado a causa del cambio climático; el incremento precipitado de la población que ha dado paso al agotamiento de los recursos naturales teniendo como consecuencia la perdida de la biodiversidad.

El deterioro medioambiental ha llevado al desarrollo sostenible que se basa en la compatibilidad del progreso de la humanidad con un consumo más razonable de los recursos.

b) Impacto.

Según Valls (2001) ya sean las actividades realizadas por el hombre o las modificaciones de la propia naturaleza pueden generar impactos negativos o positivos dentro del ecosistema ya sea para el mismo hombre o para terceros. Siendo este un criterio subjetivo pues el generador del perjuicio lo puede considerar dentro de sus intereses para un beneficio propio. Tales hechos se encuentran dentro de una regulación establecida en un determinado estado imponiendo límites y medidas para contrarrestar o eludir el daño ambiental generado. Este impacto se ve reflejado en los actos

cotidianos que realiza el ser humano, por ejemplo: arrojar una botella o una cascara de plátano en el suelo. Depende mucho la magnitud del acto generado para causar un daño en el ambiente. Teniendo como factores resaltantes la insensibilidad del hombre para identificar los daños causados también será acumulativo debido a que se podrá medir el grado de deterioro para su posterior resarcimiento el cual también es originado por desarrollo global entorno a la producción o prestación de bienes o servicios trayendo consigo serias repercusiones a distintos calibres y en diferentes situaciones como lo puede ser en las futuras generaciones.

1.3.2.1.3. Perspectiva de Condiciones ambientales.

Las condiciones del ambiente se reflejan en el artículo primero del título preliminar de la ley general del ambiente N° 28611 (2005) del derecho y deber primordial de Todo ser humano, teniendo como derecho indeclinable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el satisfactorio progreso de la vida, y el compromiso de colaborar a una efectiva administración y preservación ambiental, del mismo modo sus elementos, garantizando exclusivamente la salud de las personas de manera personal y a nivel colectivo, la protección de la multiplicidad biológica, la utilización razonables de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

1.3.2.1.4. Limitaciones de disponibilidad y calidad ambiental.

Según Valls (2001) Debido al acrecentamiento continuo de la población el ambiente se ha convertido en un espacio limitado debido a la mano del hombre para su continua mejora de adaptación a las necesidades del mismo, este lo ocupa y a su vez lo deteriora teniendo como consecuencia la indisponibilidad, cierto acondicionamiento también lo hace parte del ambiente artificial el cual incrementa aceleradamente y lo convierte espacio disponible para sus fines de interés personal. Por lo que de manera ineludible es el ambiente natural el que se debe preservar debido a su carácter limitado.

El ambiente suele valorarse en términos de calidad. Pero cuantificar simplifica la toma, expresión y ejecución de decisiones relativas tanto a los niveles de conducta inhumana como a los de calidad ambiental. Por eso es que los técnicos, los científicos y las autoridades tratan de reducir esa valoración a expresiones matemáticas, para lo que miden la cantidad de sustancias emitidas y de las contenidas o en los efluentes y en los cuerpos receptores, los decibeles de una emisión sónica y la temperatura de un cuerpo o del aire. También tienden a expresar en cantidades las modificaciones del ambiente admisibles. Las dificultades prácticas comienzan con la dificultad y el costo de la medición. Más práctico resulta comparar conductas. Una fórmula que se está usando para expresar el nivel de conducta o de calidad ambiental consiste en justificar que una persona cumple o que un producto ha sido elaborado conforme a determinada práctica o norma de aceptación generalizada.

1.3.2.2.Sostenibilidad Ambiental.

La sostenibilidad es un marco de referencia, un cumulo de valores, un conjunto de principios que dan lugar a un proceso abierto en post de la perdurabilidad

1.3.2.2.1. Desarrollo sostenible.

Según Wulf y Newton (2006) señalan que el desarrollo sostenible debería plantearse desde una perspectiva que desarrolle un patrón característico; originario, completo y duradero sobre todo humano por tener como fin supremo la subsistencia de nuestra naturaleza y de la humanidad. Resaltando la existencia de principios de multiplicidad y solidaridad los cuales harán efectivo un rol importante para la preservación de la ecología y cultura de los pueblos en todo el mundo.

Por ello es que se consideran al desarrollo sostenible como un proceso en el cual participamos todos de manera individual y conjunta, que tiene como principal objetivo la preservación de nuestra ecología para la mejora de la calidad de vida humana de modo que encontraremos un equilibrio de conformidad entre el hombre y la naturaleza que traerá

consigo un mejor lugar para vivir a las futuras generaciones. (Wulf y Newton, 2006, p. 24)

1.3.2.2.2. Paradigmas de sostenibilidad.

Según Wulf y Newton (2006) afirma que en roma antigua se habló por primera vez del incremento poblacional con relación a la afectación al medio en el que estos se desarrollaban, pero que se habló por primera vez como punto importante en la cumbre de Estocolmo en relación al hombre y la biosfera; empero se fortaleció con la crisis que se vivió en ese momento originando la creación de un modelo de eco desarrollo y que a partir de ello surja el desarrollo sostenible como fundamento de la naturaleza por la toma de conciencia y la realidad de tal afectación ecológica de esa época. Por tanto, los informes elaborados por el instituto worldwatch, el PNUMA y Brudtland insertaron un nuevo modelo, en primer lugar; la identificación del desarrollo con el crecimiento económico por otro lado el considerar que sólo desde el aumento de la producción y el incremento de beneficios va ser posible atender a las demandas ambientales, entendiendo así mediante ello, que el mercado iba a respetar las exigencias del medio ambiente dentro un orden capitalista. Este nuevo modelo no solo explica límites de crecimiento que claramente proponía el evitar seguir degradando y explotando los recursos debido a que posteriormente podría provocar un colapso ambiental el cual sería sumamente perjudicial para el planeta.

En la cumbre de Rio de 1992 se planteó una relación entre el desarrollo económico y el desarrollo social, debido a ciertas condiciones de desarrollo económico y los problemas de justicia existentes. Seguido de este planteamiento en el 2002, en la cumbre de Johannesburgo estableció una relación más amplia entre las dos postulaciones junto al tema medio ambiental; quedando finalmente como base de la sostenibilidad: la sociedad, el medio ambiente y la economía.

a) Paradigma ecológico superficial o de Desarrollo Sostenible débil.

Wulf y Newton (2006) manifiestan que este paradigma pone de manifiesto una nueva actitud de la humanidad frente a la sociedad y su

relación con el medio ambiente, fijando un objetivo claro hacia la garantía de una nueva ecología para las generaciones venideras para la supervivencia y adecuación al medio.

El principal enfoque que delimita este paradigma es el de un desarrollo económico acentuado a la búsqueda de soluciones frente a la explotación desmedida de recursos, vínculos de producción y sostenibilidad, un actualizado y coherente pensamiento del ciudadano para la preservación del medio ecológico, siendo estos los principales actores de participación para hallar el equilibrio ambiental.

Un importante aporte de esta teoría fue el generar una conciencia, partiendo de la importancia de la calidad del crecimiento y el ánimo de asegurar un ambiente en condiciones adecuadas; dando a conocer un concepto de Economía Ecológica, que tenía como base Economía Ambiental o el Eco desarrollo.

b) Paradigma crítico.

Este paradigma considera que el problema de la sociedad afines al planeta, se genera a partir de los modelos de desarrollo, provocando el cuestionamiento de los valores y principios establecidos dentro de un tejido social y económico sobre los que se apoya; obteniendo por un lado una perspectiva respecto del origen y por otro el de su naturaleza, referido a dos paradigmas: de corte ecológico y a los paradigmas de corte humanista. (Wulf y Newton 2006)

c) Paradigma ecológico

Por su parte, el también llamado paradigma de ecología profunda, persiste en la teoría de una sociedad basada en un pensamiento enfocado a lo ambientalista, equiparando diversos estatus de vida humana y no humana vinculada al consumismo y el productivismo y la variación de estos. Estos cambios correlativos con la democracia, la equidad, justicia social como instrumentos de cambio político. Considerando la ecología una movilización social más que una disciplina científica.

d) El paradigma de corte humanista

Se entiende como un desarrollo humano y social, la continua extensión del conocimiento del individuo frente al goce de su libertad y el ejercicio de la misma en el trayecto de su vida diaria. Partiendo del republicanismo aristotélico sostiene el pensamiento del bien común respecto del albedrío personal subsecuente de un progresivo social. Del mismo modo inserta un sistema jerárquico, estableciendo como base el crecimiento económico para un posterior desarrollo humano. Por ello el vínculo que debe existir entre el hombre, el ambiente y el crecimiento económico debe ser excepcional basándose en principios de respeto y solidaridad con todos los seres vivos incluyendo nuestra especie. (Wulf y Newton 2006)

1.3.2.3. Eco desarrollo.

Los cambios producidos en nuestro entorno ecológico se deben a las diversas evoluciones por las que muchas de las especies han tenido que pasar, asimismo muchos de esos cambios han sido debido a la intervención de la mano del hombre, de manera que el mismo ha ocasionado modificaciones en la naturaleza que de una u otra forma se habido afectada su propia existencia. Por ello el progreso económico viene siendo acompañado con una equilibrada preservación, para lograr un eco desarrollo. Sachs (citado en Martínez, 2008).

El concepto de eco desarrollo se amplía a un estilo de desarrollo más equitativo y menos dependiente que contrasta en una mayor racionalidad socio ambiental para el manejo de los recursos y el espacio, por medio del uso de planteamientos ambientalmente factibles en proyectos para el desarrollo económico, con aplicación de tecnologías ambientalmente adecuadas y en la propia búsqueda de un mayor control democrático y participación popular en las decisiones sobre el ambiente físico y social de los más directamente afectados. Sachs (citado en Martínez, 2008).

El eco desarrollo no se debe ver relacionado entorno al avance tecnológico, es decir, se debe desarrollar como algo nuevo dentro de la sociedad que precise el alcance de sistemas eficaces de la mano con todo

organismo que tenga el mismo compromiso que la ciudadanía para un solo objetivo, de modo que los beneficios sean favorables en cumplimiento de sus derechos.

Según Martínez La educación constituye pieza clave para un mejor monitoreo y proyección de la participación ciudadana, ya que de esa manera se concientiza a la población hacia un nuevo y sofisticado pensamiento ecológico.

Debido a la acrecentada realidad de Latinoamérica las alternativas de un crecimiento económico consolidado con el aspecto ambiental inmerso en nuevos términos dentro del eco desarrollo ha sido satisfactoriamente aceptado debido a los resultados que se puedan obtener de ello que fortalecerá el desarrollo no solo en un aspecto endógeno, sino también comprometiendo a la comunidad.

Y para ello se debe ejercer acciones técnicas en la planificación, que ofrezcan una reflexión social en torno al aspecto económico, del mismo modo será satisfactorio y positivo mostrar un comportamiento solidario con la naturaleza presente y futura de todas las generaciones. Sachs (citado en Martínez, 2008)

1.3.3. Factores que implican la necesidad de regular en base a un análisis de la legislación pertinente.

Dentro del marco investigativo, cabe hacer énfasis al punto que orienta la investigación, se arriba el tema en base a una necesidad que surge debido a diversos factores, los cuales son: políticas de zonificación urbanística, desarrollo de calidad de vida, preservación, participación de entidades y la implementación de la normatividad vigente. Todo ello se suma a un solo objetivo que es el determinar si verdaderamente estos factores dan sustento y posibilitan dicha necesidad, con criterios legislativos y análisis doctrinario. Asimismo, dichas entidades asumirán un rol reorientador de la función municipal con participación directa de la ciudadanía lo que lograra una eficiencia en el cumplimiento de la reglamentación ya establecida.

1.3.3.1. Las políticas de zonificación urbanística y sus efectos positivos dentro de la adecuada distribución de áreas verdes en las ciudades.

a) Planificación urbana

Su delimitación define un sistema en la planificación de los espacios libres para mejorar la habitabilidad y la calidad de vida urbana. Formalmente se puede definir como una Disciplina con propósito de previsión, orientación y promoción de acondicionamiento físico y regulación de usos del suelo en centros urbanos. Se subsume ese concepto a la investigación teniendo una singular característica la composición del verde urbano, referido a la existencia de verde urbano que nació de manera natural y se ha mantenido en el mismo lugar pese al proceso de urbanización y los espacios que han sido creados posteriormente y convertidos en parques o jardines.

b) Zonificación

Se tiene como concepto básico la zonificación entorno a la teoría de planeamiento urbano con un solo fin, y es de garantizar salud, seguridad, economía y recreación de los ciudadanos (Acuña 2006, p.1). Dentro de dos puntos importantes como la salud y la recreación paralelamente se puede enfocar directamente a la adecuada distribución de las zonas destinadas a las áreas verdes y en adelante la sostenibilidad de la misma.

El Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano D.S. N°027-2016-VIVIENDA define en su artículo 28 a la zonificación como el conjunto de normas técnicas urbanísticas contenidas en el plan de desarrollo urbano por las que se regula el uso del suelo en función de las demandas físicas económicas y sociales de la ciudad, para localizar actividades con fines de vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones.

Una de las demandas físicas que en lo actual requiere la población es un aporte eficiente de las áreas verdes dentro de cada localidad, y se le denomina física debido a la función concreta que dichas áreas cumplen, ya que se les considera un bien público por su característica del uso y disfrute de la colectividad.

Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano D.S. N°027-2016-VIVIENDA; En su artículo primero referido al objeto del reglamento plantea en sus incisos 5 y 7; primero la distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo y segundo la eficiente dotación de servicios a la población.

Es decir que dentro de ese régimen debe haber una exigibilidad por parte de la ciudadanía ante las autoridades pertinentes para que se le sea asignado a la población una igualdad en los beneficios que surjan de la utilización del suelo, correspondiente en este caso a las áreas verdes y que este beneficio sea de manera eficiente por corresponder a un servicio de carácter colectivo.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 2 inciso 20 Referido al importante uso del suelo, conceptualizado como parte del territorio que ofrece la población en vías de satisfacción de necesidades básicas, trayendo consigo la satisfacción de las mismas y la garantía del libre acceso a ellas.

1.3.3.2. Áreas verdes como factor determinante de desarrollo de mejor calidad de vida y aporte ornamental urbano.

Según Elia (1998) citado por Escolástico y otros, asegura que un área verde es cualquier espacio libre en el que predominen las áreas plantadas de vegetación, espontánea o artificialmente introducida por el hombre. (p. 21)

Las áreas verdes por otro lado constituyen un elemento de los espacios públicos a ello se le agrega el valor de espacios libres por tanto

urbanos; con características de amplitud y despeje que independientemente del uso se encuentran destinadas al ciudadano.

Según Falcón (2007)” en lo que respecta su uso, dichos espacios se dividen en públicos y privados. En ambos sectores es usual las áreas de vegetación denominadas parques y jardines conocidas también como áreas verdes”. (p. 22)

a) Beneficios significativos añadidos por las áreas verdes

Los espacios verdes durante años han cumplido un rol ornamental dentro de las ciudades desmereciendo sus principales funciones dentro de la mismas como: “Satisfacer las necesidades recreativas y de ocio de la población; Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y servir como elemento vertebrador del tejido urbano” (Escolástico et al., 2015, p.21).

Una óptima organización en la adecuación de áreas verdes en una ciudad resulta vital para la salud de los ciudadanos por el vínculo directo que existe con la naturaleza, trayendo consigo aspectos que van más allá de lo estético, claramente ello no desestima ese importante aporte, más aún si se encuentran estrechamente ligados. Pero es importante señalar que estos beneficios se pueden adicionar a beneficios *sociales*, debido a su contribución con la salud mediante el esparcimiento y hábitat de ocio; *económicos*, porque aportan una nueva imagen a las ciudades lo cual influye de manera positiva en el valor de las propiedades también promoviendo el turismo; y medioambiental debido al aspecto natural que le otorga a una ciudad trayendo consigo el refugio a fauna arbórea y arbustiva.

Las áreas verdes son elementos que dan la oportunidad de engrandecer una vértebra urbana y funciona como principal indicador de calidad de vida en una ciudad. Por esta razón, el objetivo no solamente es generar espacios agradables, sino, también, suprimir carencias ambientales.

Según la UNESCO y su programa: el hombre y la biosfera amplifica el tema de la relación de importancia que existe entre los espacios urbanos

y los espacios verdes en relación a la calidad de vida y el equilibrio ecológico en las ciudades. (Falcón 2007, pg.24)

b) Medio ambiente urbano amparado en la presencia de las áreas verdes.

Una mirada hacia el actual urbanismo conlleva a una tendencia de naturalidad de las ciudades, en ese contexto, la presencia de las áreas verdes urbanas cumple un rol determinante, pues nace un afianzamiento entre la ciudadanía y la naturaleza, y su acceso como un derecho social. Estos encuentran ligados a los aspectos netamente ambientales proponiendo un concepto de verde público basado en principios de uso y disfrute colectivo. Todo ello conjuntamente adherido a la planificación urbana tomando en cuenta el crecimiento urbano para una impecable zonificación.

1.3.3.3.La preservación como principio y factor de mantenimiento de áreas verdes dentro de las ciudades

La preservación se denomina la acción o hecho de cuidar o brindarle cuidado necesario a algún objeto frente a los daños a los que se pueda hallar expuesto. Dicho acto no solo implica el cuidado sino el compromiso como tal para evitar la repercusión también de un posible daño o la afectación. (Definición ABC)

A través de la preservación se busca instruir e inducir al ciudadano mitigar sus acciones perjudiciales hacia el medio ambiente con el fin de proteger la vida, ello corresponde un rol educativo pero la exigibilidad se realiza por medio de la normativa establecida en cada país, acción que conlleva la intervención del derecho ambiental y constitucional.

Hidalgo sostiene que “la preservación consiste en garantizar la conservación del medio ambiente, y la protección del patrimonio natural y la biodiversidad, como medio para mejorar la calidad de vida y contribuir a un desarrollo sostenible (...)”.

Desarrollado en la sostenibilidad de áreas verdes, destaca el cuidado que se le debe otorgar en función de calidad de vida y no solamente como

parte ornamental de una ciudad, es claro que la ley general del ambiente no precisa como principio la preservación, lo cual debería estar enmarcado dentro de la misma por su concepción y el rol que cumple su definición.

1.3.3.4. Participación de entidades e implementación de la normatividad vigente.

Artículo XI.- Del principio de gobernanza ambiental El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

Es tarea de todos contribuir en las buenas prácticas ambientales y la gestión para la sostenibilidad del medio ambiente, la participación es totalmente directa por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, asimismo los actores públicos en el caso de la municipalidad y el ministerio del ambiente deben tener un rol protagónico debido a las funciones que estos asumen dentro del marco legal, cabe indicar que los actores privados son parte importante de dicha función debido a los consensos que surgen entre municipalidad y empresas privadas para una mejor gestión.

Es preciso hacer hincapié en la competencia ambiental dentro de esta problemática. Para ello se cita a la ley orgánica de municipalidades N°27972

1.3.3.4.1. Materias de competencia municipal.

Según el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades del Perú N° 27972, son materias de competencia Municipal:

a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

Se debe considerar que parte de su autonomía, se debería buscar implementar dentro de ella la designación o aprobación de entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes como ente reponsabilizador con actividad directa del ciudadano que garantiza una eficacia de la norma debido al interés personal que va surgir de cada ciudadano miembros de dicha entidad, si bien es cierto esa es una parte de la propuesta; ya que es en ese punto donde se podrá abrir paso a la participación privada a través de centros educativos principalmente, contribuyendo a través de programas de proyección social encaminada a información y capacitación de las entidades, otro apoyo es el pueden brindar los programas que tienen las entidades públicas como el MINAM Y OEFA y generar una participación conjunta. Mediante todo ello se demuestra que nuestra regulación tiene un amplio marco normativo entorno al cuidado del ambiente y la sostenibilidad de áreas verdes considerada por la ordenanza municipal 018-2017-MPCH-A como un servicio público mas no como un factor que implica una mejora en la calidad de vida mucho menos como un derecho fundamental, tal como lo prevé la constitución política del Perú y la ley general del ambiente N°28611.

1.3.4. Normatividad vigente entorno al acceso de un ambiente saludable.

El Ministerio del Ambiente (MINAM, 2011) precisa que la legislación es específica en diversos aspectos de instrumentos de gestión ambiental que buscan regular y proteger la salud pública y la calidad ambiental, posibilitando a la autoridad ambiental desarrollar acciones de control, seguimiento y fiscalización de los efectos causados por las actividades humanas. MINAM (2011).

Recapitulemos en la historia a Estocolmo en 1972, aquella vez en que el medio ambiente fue protagonista y volteo la mirada del mundo hacia aspecto fundamental en la naturaleza a través de la conferencia nacional de las naciones unidas en aquella fecha se reconoció al ambiente como un bien jurídico tutelado y sobre todo basado en la protección del entorno para el bienestar y desarrollo no solo de un país sino de toda una comunidad a nivel mundial proponiendo implementar en cada normativa de estado el aspecto del medio ambiente como derecho fundamental.

A modo de criterio lo que propone el marco normativo ambiental vigente, es una gestión ambiental basada en procesos continuos que se logren como permanentes, orientado a superar la administración de intereses y expectativas de la población trayendo consigo una mejor calidad de vida, el mejoramiento del ambiente urbano y rural, y la conservación del patrimonio natural del país, sin verse afectado el desarrollo de las actividades económicas.

Finalmente, cabe destacar de la participación ciudadana es parte de los cimientos que se pretende y se debe fortalecer, ya que es la sociedad el principal sujeto reponsabilizador, desarrollando en ellos conocimiento sobre el derecho de pertenecer a un entorno saludable y demás normas que sean de fácil entendimiento pues, así como surge el derecho como tal también existe la obligación de preservar su ambiente que garanticen su derecho. Y esto se logra mediante la intervención de las entidades en proporcionar la información adecuada a los interesados, que por supuesto, somos todos los ciudadanos

1.3.4.1. Antecedente Normativo.

El principal objetivo de cada ley promulgada que ha sido parte de nuestro ordenamiento y que en la actualidad sigue cumpliendo un rol protector para con nuestro ambiente, es mantener una sostenibilidad del mismo, y un equilibrio entre la sociedad y el desarrollo del país en general. Tomando en cuenta políticas de gestión e instrumentos que coadyuven en el progreso conjunto de sociedad, estado y medio ambiente.

En la historia de la normativa ambiental peruana se remonta al año 1979 que se adoptó por primera vez dentro de la constitución el derecho ambiental, años más tarde en 1990 se tuvo el código nacional para el ambiente y los recursos naturales para que posteriormente se pueda prever los delitos ambientales dentro del código penal del siguiente año.

Del mismo modo se agreda la premisa de salud pública, considerado también un derecho fundamental, pero esta vez una fusión en la cual se consideró que nacer el derecho a vivir en un ambiente saludable, previsto en la constitución de 1993. Posterior a ese gran paso trae consigo la ley orgánica para el aprovechamiento de los recursos naturales. Ese mismo año se aprueban los famosos EIAS Y PAMAS, enfocado a los grandes proyectos de inversión. La ley general de residuos sólidos se aprueba en el 2000 enfatizando prevención en riesgos de salud pública protección y bienestar de la persona.

En mejoramiento continuo se vio reflejado en grandes avances normativos, ya que en 2005 se promulga la ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que no solo buscaba mejorar calidad de vida a través de una correcta política ambiental, sino protección y recuperación, asimismo el aprovechamiento de los recursos naturales de modo que garantice la sostenibilidad de los mismos. Para su futura viabilidad mediante mecanismos para su aplicación de carácter público que tuvo como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local; del sector privado y de la sociedad civil, en materia de protección del ambiente y conservación de los recursos naturales, que contribuyeron en la descentralización y gobernabilidad del

país que hasta la actualidad se encuentra vigente. La Política Nacional Ambiental se propone desde la Ley General del Ambiente, Ley N°28611, que precisa en su artículo 8°.

Estas normas son el punto de apoyo del proceso de fortalecimiento de la gestión ambiental y la involucración de entidades públicas y no públicas que generen acciones y mecanismos de actividad conjunta de compromiso, deber y obligación con la ciudadanía entera.

1.3.4.2. Constitución política del Perú

En la conferencia de Estocolmo se enfatizó el derecho ambiental como parte de los derechos humanos de relevancia mundial y como resultado del mismo Perú incorporo por primera vez en sus apartados el derecho ambiental en la constitución de 1979, posteriormente en la constitución de 1993 enmarco el derecho ambiental como un derecho fundamental, siendo incluido en el artículo de los derechos fundamentales.

Tomando en cuenta la trascendencia y envergadura que la constitución y los tratados internacionales le otorgan a al derecho ambiental y en particular al ambiente se puede precisar que al ambiente es un bien jurídico tutelado por las más altas normas ambientales no solamente en nuestro país sino en el mundo entero. Lo que representa un deber y un derecho que las normas de menor jerarquía se sigan desarrollando con ese lineamiento para la conservación y la protección del ambiente sobre todo la garantía de un derecho fundamental.

Una de las líneas conceptuales de las normas constitucionales se refiere al concepto de desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible supone cuatro aspectos básicos: una política para el desarrollo de la ciencia y tecnología que permita la utilización adecuada de los recursos; una política ambiental orientada a velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y por la protección del ambiente; una política de capital relativa a la política económica; y una política social relativa a los recursos humanos.

La política ambiental nacional está definida en el capítulo de los derechos fundamentales de la persona de la Constitución Política del Perú de 1993, que en su artículo 2º, inc. 22º señala que:

“toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

En base a este precepto jurídico respecto del derecho ambiental debido a la implicancia dentro del goce a un ambiente equilibrado cabe mencionar que una norma jurídica, será “ambiental” siempre y cuando esta se encuentre asociada a elementos susceptibles afectar el desarrollo de la personas, siendo entendida en este caso como parte del ámbito en donde el estado le brinda una tutela constitucional a este derecho que recae sobre factores que relacionan el bienestar de la persona y sobre todo de las generaciones futuras.

Por otro lado, el interés social y público que enmarca una norma ambiental se encuentra vinculada a la protección de la vida de la persona trasciende en una esfera colectiva extendiéndose en los elementos que constituyen parte del entorno que le da una mejor calidad de vida a la persona. Y tal acotación no debe estar desasociada del sistema de vida puesto que la vida no acaba en una sola generación, persiste a lo largo de los años con la reproducción del ser humano es por ello que la protección del ambiente que la norma garantiza es también de las generaciones futuras para que tengan igualdad en un óptimo desarrollo de vida. Esto es concordante con el principio del desarrollo sostenible en su formulación original, el cual hace referencia a una equidad generacional e intergeneracional. (Alegre 2010)

El marco general de la política ambiental en el Perú se rige por disposición constitucional en su artículo 67º, que señala que:

“El Estado Peruano determina la política nacional ambiental y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”.

La disposición normativa a la que hace alusión es al cumplimiento de este mandato que el MINAM aprobó por decreto supremo 012-2009-

MINAM de mayo del año 2009 la política nacional del ambiente, que tuvo como objetivo la mejora de la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales a largo plazo y el desarrollo sostenible del país, en concordancia con la garantía de derechos fundamentales

1.3.4.3.Ley N°28611 – Ley General del Ambiente

Esta norma sintetiza el desarrollo de la normativa, siendo la rectora de la gestión ambiental en el Perú, estableciendo normas básicas y principios que garanticen el positivo ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a gozar a un ambiente saludable.

Es en el año 2005 en el que fue promulgada la ley N°28611, ley general del ambiente, que se presentó como columna de mejora del ordenamiento jurídico en gestión ambiental y da inicio a la incorporación de apartados en el Plan Nacional fortaleciendo políticas y el desarrollo social. Asimismo, el Consejo Nacional del Ambiente promueve lazos entre los gobiernos regionales y locales de modo que se obtengan la aprobación de políticas, agendas y sistemas de gestión ambiental regional y local.

A partir de ello es que se genera la política de estado al compromiso de desarrollar y promover mecanismos que protejan el medio ambiente frente a las actividades humanas y preservarlo para las futuras generaciones y su derecho de gozar a un ambiente saludable y equilibrado, el artículo 9° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece: “ La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándola existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

a) Del derecho fundamental.

Artículo I.- Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Es imprescindible mencionar que la protección de la vida humana rige sobre este precepto, por lo que se encuentra referido a un ligado compromiso de nuestra legislación con el desarrollo de la persona humana y su subsistencia, orientado por un lado a un derecho que les corresponde a todos a vivir en un entorno saludable, y por otro un deber que el estado le debe brindar al ciudadano con una eficiente gestión en las políticas ambientales. Esta precisión aduce a una doble función la primera referida a la persona ya que se nos atribuye un derecho irrenunciable al acceso de un bien público de vital importancia y el deber del mismo para conservarlo; y segundo el derecho que el estado proscribire en una norma para este ciudadano y el deber para con ellos de proteger y hacer cumplir dichas normas.

De otra parte, Calle (2018), afirma que este derecho también se concretiza en la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado. En ello es específico que es deber del estado proporcionar a la ciudadanía un bien público en buenas condiciones de modo que garantice el uso satisfactorio del mismo. Asimismo, que la sociedad contribuya en la preservación, existiendo la premisa de obligación-deber, no solo con el fin de mantener un entorno saludable sino de preservar la existencia humana, sino que a través de ello permitir un sano desarrollo de la persona. Las condiciones ambientales deben ser en su gran porcentaje favorable y aceptable; y así cumplir con los demás derechos fundamentales que surgen a partir de esa premisa y su reconocimiento en la norma suprema.

Este derecho trae consigo la imposición de obligaciones y deberes en una dimensión prestacional, es decir que el estado debe prestar un bien público en buen estado que resulte aprovechable para el ciudadano

asumiendo un rol en lo que refiere a la conservación sino la prevención de futuros daños, por lo que las tareas asumidas se ven reflejados en una sociedad de derecho.

Así, la protección del medio ambiente sano y adecuado no solo es una cuestión de reparación frente a daños ocasionados, sino, y de manera especialmente relevante, de prevención de que aquellos sucedan. De este modo, la protección del medio ambiente puede hacerse efectiva desde la previsión de medidas reactivas que hagan frente a los daños que ya se han producido, pasando por medidas que hagan frente a riesgos conocidos antes de que se produzcan (prevención), hasta medidas que prevean y eviten amenazas de daños desconocidos o inciertos (precaución).

b) De los Principios.

Artículo V.- Del principio de sostenibilidad

La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Referido precisamente en ejercicio y protección de derechos en relación a un equilibrio en los procesos de desarrollo del país satisfaciendo necesidades sin la afectación de los mismos ciudadanos y las generaciones venideras. Puntualizando en la integración equilibrada, es decir, que el país debe contar con procedimientos positivos para el entorno, encontrando un balance en el conjunto de elementos que llevaran a una buena gestión.

1.4. Formulación del Problema.

La necesidad que surge de regular la creación de entidades que se encarguen de la sostenibilidad de los espacios verdes en las ciudades sobre todo en las zonas urbanas de Chiclayo radica en los efectos positivos que tendrán sobre la población y la participación directa como consecuencia de la misma, tales efectos podrán manifestarse en aspectos de relevancia social: conciencia ambiental, beneficio del colectivo, logrado a través del análisis de los factores que nos encaminen a ello lo cual

nos conlleva a hacernos la pregunta: **¿Qué posibilitará la necesidad que surge a partir de la inaplicación de las normas municipales para la regulación de la creación de entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes en el periodo 2017-2018?**

1.5. Justificación e Importancia de la Investigación.

La principal justificación de esta investigación es la problemática que hay frente a la afectación de la calidad de vida urbana de los pobladores, desde la perspectiva de la imposibilidad de acceder a los bienes públicos en las cantidades y condiciones adecuadas para garantizar un disfrute del entorno, el cuidado y preservación de la estructura ecológica, generando la gran necesidad de actuar en garantía de derechos fundamentales como lo es el acceso y disfrute de un ambiente sano y seguro. La presente investigación se haya orientada a regular entidades donde surja una participación directa de los ciudadanos que por ende genere un vínculo directo entre la persona y el medio ambiente que lo rodea y una importante conexión con el medio natural en el que están interviniendo. Los procesos de restauración de zonas verdes, o la adecuación y limpieza de zonas altamente degradadas ofrecen indiscutiblemente beneficios sociales, principalmente la identificación con la naturaleza y la posterior satisfacción de un ambiente sano y libre de impurezas ambientales que a la larga generan un malestar en los ciudadanos. Por otro lado la ineficiencia del cumplimiento de las normas y poca precisión con relación a sostenibilidad de áreas verdes en la Ley general del ambiente N°28611 y la Ley orgánica de municipalidades 27972(2003) prevé la protección al medio ambiente pero no precisa una función enmarcada en sostenibilidad o protección de áreas verdes basada en mejora de calidad de vida; del mismo modo la ordenanza municipal 018-2017-MPCH-A asigna los alcances del pago de arbitrios entorno al mantenimiento y conservación de parques y jardines pero dentro de los alcances la considera solo como ornato paisajista para embellecimiento de la ciudad, pero tal función debe ir más allá de un valor estético, si bien es cierto es parte importante pero debe centrarse en el derecho que constituye la presencia de las mismas en las ciudades.

Asimismo, resulta importante porque mediante la sostenibilidad de las áreas se abrirá una gran oportunidad para que la población poco concientizada o con falta de sensibilidad aprenda a darle el valor que merece y que se debe estimar a un área verde, sobre todo para un mejor desarrollo de ellos mismos. Es por ello que podemos afirmar

que la relación con el medio ambiente involucra un aumento en el grado de conciencia que no solamente estará inmiscuido el conocimiento, sino también la conservación del mismo. Por tanto, la base para construir una concientización sólida debe comenzar en el entorno en el que mayor se desarrolla la persona, siendo el caso de la investigación, zonas urbanas que actualmente son las que carecen de noción respecto del cuidado medioambiental y principalmente del uso y disfrute de dichas áreas. Es necesario resaltar el rol que cumple el sistema municipal dentro de la problemática, debido a la gran tarea que tiene para informar y brindar espacios públicos en cantidades y condiciones óptimas, tratándose más que todo de un aporte y participación directa por parte de los mismos, para la posterior satisfacción de la persona llevando consigo una política de aprovechamiento de potencialidades, utilizando el mejor recurso que es el mismo ciudadano generando el desarrollo de su propia comunidad, sumado a ello acciones positivas dirigidas a todos y cada uno de los pobladores que los llevan a identificar la importancia y obtener la eficacia de las mismas.

La importancia de esta investigación parte de los derechos y obligaciones del ciudadano que deben hacerse valer al momento de contribuir con la sociedad, sobre todo con el lugar en el que habita, de una u otra forma el ciudadano estará dispuesto a la mejora, parte de ello es el interés, o el apoyo que el sector público o privado debe brindar; del mismo modo el acceso a un bien público como lo es un área verde, debe ser adecuado sin importar el estatus social, siendo el sector urbano el más comprometido debido a las condiciones en las que se encuentran en la actualidad diferenciándose notablemente de ciertas urbanizaciones de clase media. Para ello resulta importante desarrollar los factores que posibiliten la necesidad que surge ante la problemática, por ende, permitan una adecuada regulación de nuevas entidades que asuman una función directa en acorde con la sostenibilidad de áreas verdes y se encuentre ligada a la ley general del ambiente y la ley orgánica de municipalidades sobre todo constituida por los mismos ciudadanos.

1.6.Hipótesis.

Si a partir de la necesidad que surge por la inaplicación de la normatividad ya establecida será factible la sostenibilidad de áreas verdes en zonas urbanas en la ciudad de Chiclayo, Teniendo en cuenta políticas de zonificación urbanística, desarrollo de calidad de vida, preservación, participación de entidades y la

implementación de la normatividad vigente; posibilitará la necesidad que surge de regular la creación de entidades destinadas a sostenibilidad de áreas verdes; para un mejor manejo del espacio público.

1.5. Objetivos.

1.5.1. Objetivo General.

Determinar los factores que posibilitaran la necesidad de regular la creación de entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes

1.5.2. Objetivos Específicos.

- Identificar la adecuada zonificación de vegetación en la ciudad de Chiclayo;
- Analizar la dinámica de gestión en torno a las acciones que garanticen su preservación y uso adecuado;
- Comparar los factores de calidad de vida y ornamental de la presencia de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo;
- Precisar el alcance de las normas en la sostenibilidad de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo.

II. MATERIAL Y METODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación.

La presente investigación es de tipo descriptiva porque se enfoca en describir los factores que posibilitaran la necesidad que surge de una correcta regulación para la existencia de entidades que asuman una función más directa entorno a la sostenibilidad de áreas verdes, asimismo describe la realidad problemática observada desde un hecho social que necesita ser solucionada a través de una respuesta del porqué del objeto de estudio; y explicativa porque detallara mediante información de la referencia bibliográfica aspectos ya existentes.

En cuanto al diseño de investigación, esta es no experimental, toda vez que a partir de un hecho social se solo saber cuál es la causa y los efectos que derivan.

2.2. Población y muestra.

Población

Las personas que se tomaran como población en la investigación son Abogados de la ciudad de Chiclayo. La estrategia de muestreo lo conformaran abogados especializados en materia ambiental.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE ESPECIALISTAS DEL ICAL		
Especialidad	Cantidad	%
PENAL	3297	40
CIVIL	2474	30
LABORAL	824	10
ADMINISTRATIVO	412	5
COMERCIAL	247	3
CONSTITUCIONAL	247	3
AMBIENTAL	165	2
NOTARIAL	412	5
TRIBUTARIO	165	2
TOTAL	8243	100

Fuente: ICAL 2018

- Las personas que se tomarán como población en la investigación son abogados especializados en materia Ambiental en el departamento de Lambayeque.

Muestra.

Está conformada por 30 personas del total de la población elegidos de modo no probabilístico, constituidos por:

- 8 abogados de la fiscalía ambiental
- 5 abogados de OEFA.
- 17 Abogados de estudios externos de estudios jurídicos.

2.3. Variables, Operacionalización.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS	
VARIABLE DEPENDIENTE: NECESIDAD DE REGULAR EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972	Gestión Municipal	Instrumentos de gestión ambiental: ordenanzas	Como Técnica empleada en la presente investigación fue la encuesta a través de un cuestionario dividido en cuatro bloques, el primero con relación a preguntas de aspecto general que consta de 5 preguntas, el segundo de aspecto legal o normativo con 2 preguntas, el tercero de impacto social con 2 preguntas y finalmente a nivel personal 1 pregunta;	
	Inexistencia de entidades dedicadas a la sostenibilidad de áreas verdes	Parámetros para que estas instituciones puedan ser constituidas		
		Tipología: Públicas		
VARIABLE DEPENDIENTE: CREACION DE ENTIDADES DESTINADAS A LA SOSTENIBILIDAD DE AREAS VERDES EN ZONAS URBANAS	Oportunidad de acceso de áreas verdes en condiciones adecuadas	Utilización del espacio publico	El análisis documental, fue otro instrumento que coadyuvo a examinar diversas leyes que rigen la sostenibilidad ambiental en materia de áreas verdes los antecedentes de la investigación en cuanto al respaldo y sustento que le suman a mi postura en concordancia con la realidad problemática, así como también en las opiniones de diferentes doctrinarios dentro de ellos fueron libros de derecho ambiental, tesis de grado;	
		Cultivo de estrato arbóreo		
		Tratamiento de los espacios verdes		
		Preservación de las áreas		
	Participación de instituciones en el beneficio del colectivo social	Fomentar la importancia del cuidado de un espacio verde.		La Observación mediante ello se obtuvieron características y condiciones de la población, y la recolección de esa información fue a través de fotografías.
		Rol activo del sector Público y Privado		

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Como Técnica empleada en la presente investigación *fue la encuesta* a través de un cuestionario dividido en cuatro bloques, el primero con relación a preguntas de aspecto general que consta de 5 preguntas, el segundo de aspecto legal o normativo con 2 preguntas, el tercero de impacto social con 2 preguntas y finalmente a nivel personal 1 pregunta; que fue aplicado a los abogados pertenecientes a entidades ambientales especializados en la materia, siendo estas la Fiscalía ambiental 8 especialistas, OEFA (organismo de evaluación y fiscalización ambiental, constituido por 5 especialistas en la sede – Chiclayo) y abogados independientes 17 especialistas en la materia. El análisis documental, fue otro instrumento que coadyuvo a examinar diversas leyes que rigen la sostenibilidad ambiental en materia de áreas verdes los antecedentes de la investigación en cuanto al respaldo y sustento que le suman a mi postura en concordancia con la realidad problemática, así como también en las opiniones de diferentes doctrinarios a través de resúmenes y fichaje de la información; y la Observación mediante ello se obtuvieron características y condiciones de la población, y la recolección de esa información fue a través de una guía de observación, la cual se anexa al final de la investigación.

2.5. Procedimientos de análisis de datos.

La información que se obtuvo en la aplicación de los instrumentos empleados que permitió recopilar información con datos válidos y confiables con el fin de dar sustento a la problemática y justificar los objetivos planteados en la presente investigación y permitió contrastar la hipótesis; se organizaron estadísticamente y fueron procesados a través del programa Microsoft Excel.

Las técnicas utilizadas para realizar el trabajo de investigación fueron a través de: *a) encuestas*, siendo dirigida la primera a abogados especializados en materia ambiental de la ciudad de Chiclayo. Los datos obtenidos serán presentados en cuadros y gráficos; el cual se hará teniéndose en cuenta el esquema de investigación que se anexa al final del presente proyecto de investigación.

2.6.Aspectos éticos.

Los principios éticos elegidos son los considerados en el Belmont en su reporte “Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación: Respeto a las personas; Beneficencia y Justicia. Según la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento (2017), a fin de asegurar de que aquellas investigaciones que tengan como población a seres humanos se lleve de manera ética, se establecieron tres principios los cuales deben ser tomados en cuentas por los investigadores cuyas investigaciones incluyan personas, todo ello en base al Reporte Belmont; asimismo, señala que para que se apliquen dichos principios es necesario tener cuenta algunos requisitos como: consentimiento consciente, evaluación de riesgo/beneficio y la selección de sujetos de investigación, los cuales se relacionan entre sí con cada principio respectivamente. A continuación, se desarrollan los principios éticos básicos:

Respeto a las personas: referido a la autonomía de la persona, el cual se traduce en el respeto y el valor que tiene cada opinión del sujeto, a las elecciones que este hace según su conciencia; es decir, cada individuo será capaz de conducir sus propias actividades, decidiendo voluntariamente participar o no en la investigación, así como también en el momento que considere oportuno dejar de ser parte de dicho estudio, exigir que el investigador le brinde la información necesaria para poder brindar su consentimiento y formar parte de la investigación en desarrollo dependiendo los beneficios y riesgos que trae consigo. En consecuencia, las investigaciones que tienen como objeto de estudio a los seres humanos, exige que los individuos que formaran parte del estudio lo hagan de forma voluntaria y con la información necesaria.

Por otro lado, en este principio se abarca el consentimiento consciente, el cual a su vez comprende tres elementos: 1) Información, el cual consiste en que el investigador debe brindar la información necesaria a los individuo que formaran parte del estudio, a fin de que conozca el procedimiento de la investigación, sus propósitos, riesgos y beneficios, a fin de que este firme una declaración con el cual permite al investigador hacer cualquier tipo de preguntas y a el de retirarse en cualquier parte de la investigación, por lo que nunca se debe retener información sobre los regos con el propósito de obtener la cooperación de los

sujetos mediante engaños, 2) Comprensión, entendida como aquella habilidad que le permitirá al individuo entender la información presentada por el investigador y 3) Voluntad, referida a que después de que el investigador informe del proyecto al sujeto, y posterior a que este haya comprendido dicha información, pueda brincar su consentimiento voluntario libre de coerción y de influencia indebida en formar parte de la población materia de estudio. Asimismo, este principio ético comprende la evaluación de riesgos y beneficios en cuanto a que servirá para determinar si los riesgos que se presentaran a los sujetos resultan justificables y así los individuos puedan determinar si desean participar o no del estudio.

Beneficencia: referido a la protección de los sujetos participantes de la investigación y a la protección que estos deben tener por parte de investigador en cuanto a los daños que puedan surgir, así como también procurara en lo posible que los beneficios sean mayores a los riesgos. Es así que de ello se desprende dos reglas generales: el primero correspondiente a “no hacer daño”, y el segundo en “acrecentar a máximo los beneficios y disminuir los daños posibles”; es decir los investigadores deben plantear el incremento de beneficios y la reducción de riesgos productos de los resultados de la investigación.

En este punto se emplea la naturaleza y gama de riesgos y beneficios, teniendo como riesgo a la posibilidad de que ocurra un daño y al beneficio como aquel valor positivo que brindara la investigación, es decir son aquellas probabilidades y magnitudes de posibles daños y beneficios (psicológicos, físicos, legal, social, económico) ya sean a los sujetos propiamente dicho, a las familias de los sujetos y a la sociedad en general

Justicia: referido a la distribución de dar a cada quien lo que se merece, de que los iguales deben tratarse con igualdad, para lo cual se toma en cuenta cinco formulas: 1) participación igualitaria de cada persona, 2) tomar en cuenta las necesidades de cada individuo para su mayor implicancia, 3) retribuir el esfuerzo personal, 4) su implicancia en el aporte social, 5) los logros personales también cuentan para ello.

Este principio está referido a las características de cada individuo para destacarlas y darle lo que merece no solo por la condición vulnerable en la que se podría encontrar.

2.7.Aspectos de rigor científico.

Debido al carácter interpretativo de los estudios de investigación, siendo el caso del presente estudio se debe preservar un principio fundamental de coherencia interna, es decir, que los resultados de la investigación garanticen la autenticidad de las descripciones realizadas en la presente.

Tal como señala Suarez como deber de entendimiento que la coherencia interna implica la manera como se expresa la estructura de la investigación en relación con cada uno de los aspectos que lo conforman, para encajar de manera eficiente y con criterios de calidad un discurso encadenado adecuadamente con el propósito de comprender el proceso en toda su complejidad y extensión. (p. 647)

Suarez cita a Guba (1981) que sugiere al menos cuatros criterios fundamentales.

2.7.1. Credibilidad o valor de verdad.

La credibilidad básicamente esta superpuesta a situaciones que deben resultar creíbles, por lo que loa recopilación de información debe ser fiable y ser demostrado y tenga coherencia con todo el proceso llevado a lo largo de la investigación. Por tanto, se debe tomar en cuenta los hechos y situaciones generados a lo largo de la investigación., asimismo la valoración de los instrumentos de investigación por personal especializado en la materia y valoración de datos obtenidos de los instrumentos aplicados en el trabajo con los sujetos parte de la investigación.

2.7.2. Transferibilidad o aplicabilidad.

No existe transferencia en los resultados de una investigación, en cuanto a la naturaleza social del fenómeno estudiado. De otro modo lo transferible puede estar referido a los instrumentos en cuanto al desarrollo de otra investigación, lo relevante en las investigaciones son lo obtenido a través del estudio y producir un nexo entre el investigador y el lector del informe así hallar una comprensión de un tema el cual se pretenda abordar.

2.7.3. Dependencia.

Este criterio implica el nivel de consistencia o estabilidad de los resultados y hallazgos del estudio.

Suarez cita a Salvador, Rodríguez y Bolívar (2004), que una de las características esenciales de la investigación cualitativa en cuanto a diseño, es su flexibilidad o capacidad de adaptación a cada momento y circunstancia, siguiendo las modificaciones, cambios y transformaciones que suscitan en el entorno de la investigación. (Suarez, 2007, p.651)

Por ende, se entiende que la investigación desarrollada por el autor trae consigo patrones sujetos a un análisis o registro de fiabilidad por parte del director para optar por brindar sugerencias.

2.7.4. Confirmabilidad.

Los resultados obtenidos de la investigación garantizan el proceso del estudio y el compromiso del investigador, de modo que ya se tenga una postura respecto de la metodología, instrumentos a través de los cuales se recolectaron los datos y así tener claro la idea general del tema investigado.

2. RESULTADOS.

2.1.Tablas y figuras.

Descripción de resultados de las encuestas realizadas sobre la necesaria creación de entidades que brinden un servicio de sostenibilidad de áreas verdes en sectores urbanos.

2.1.1. Resultados respecto a: ¿Cree usted que el medioambiente es un factor vital para el desarrollo de todo ser humano?

El 100% de la población encuestada considera que el medio ambiente constituye un factor vital para el desarrollo de todo ser humano; no hubo respuesta en desacuerdo.

2.1.2. Resultados respecto a: ¿Qué grado de importancia cree que la norma le otorga al cuidado del medioambiente en sectores urbanos?

Tabla N°02

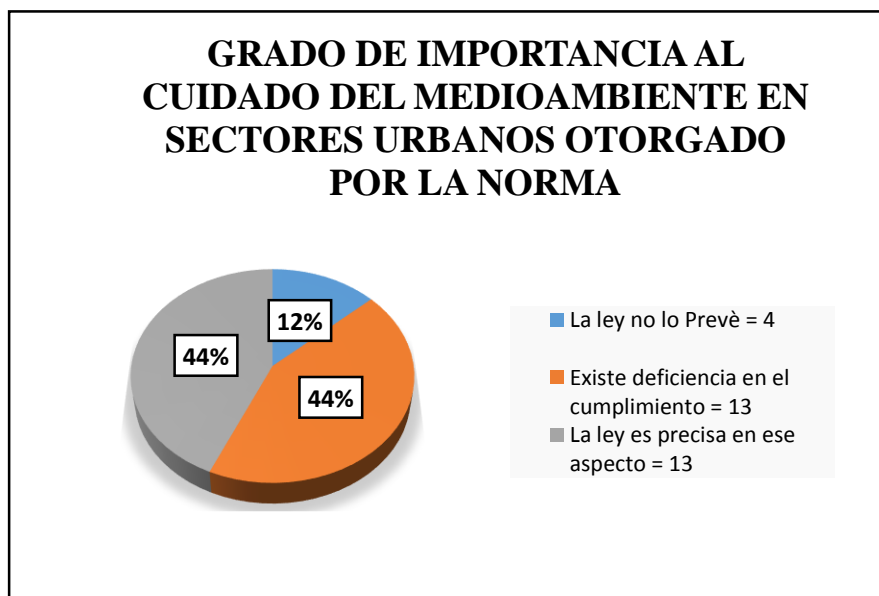


Figura 2

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

Con respecto al grado de importancia que existe por parte del estado hacia el cuidado del medio ambiente en sectores urbanos; un 44% considera que existe una deficiencia en el cumplimiento; un 44% estima que la ley no es

precisa en ese aspecto; y el otro 12% de la muestra considera que la ley no prevé normas referidas al cuidado del medio ambiente en los sectores urbanos

2.1.3. Resultados respecto a: ¿los parques y jardines, constituyen áreas verdes vitales en una ciudad?

No hubo porcentaje en desacuerdo y el 100% de la muestra se encuentra de acuerdo con que los parques y jardines sean áreas verdes vitales en la ciudad.

2.1.4. Resultados respecto a: ¿conoce a los encargados de la preservación de las áreas verdes en la ciudad?

Tabla N°04

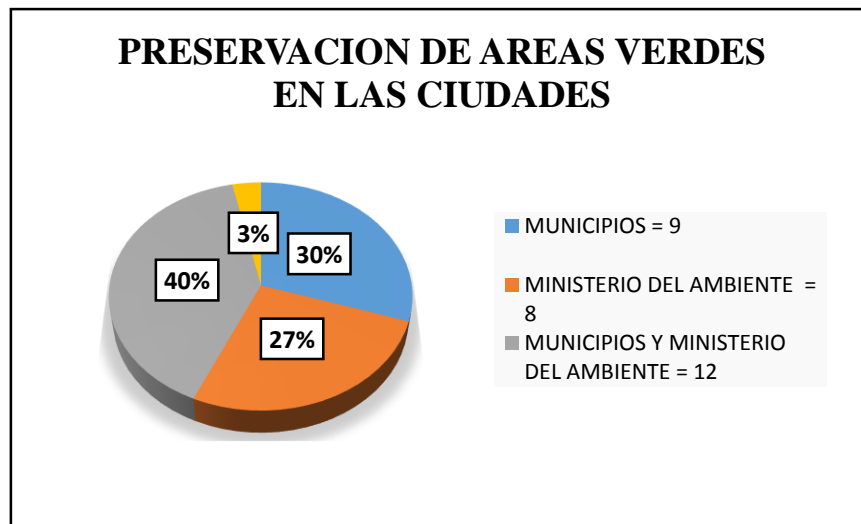


Figura 4

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

El 40% de las personas encuestadas considera a ambas entidades responsables de la preservación de las áreas verdes en cada ciudad; el 30% asume que son las municipalidades los encargados de preservar las áreas verdes en cada ciudad; el otro 27% considera al ministerio del ambiente como ente encargado; mientras que el 3% desconoce.

2.1.5. Resultados respecto a: ¿Cree que las áreas verdes están distribuidas de manera adecuada en toda la ciudad?

Tabla N°05

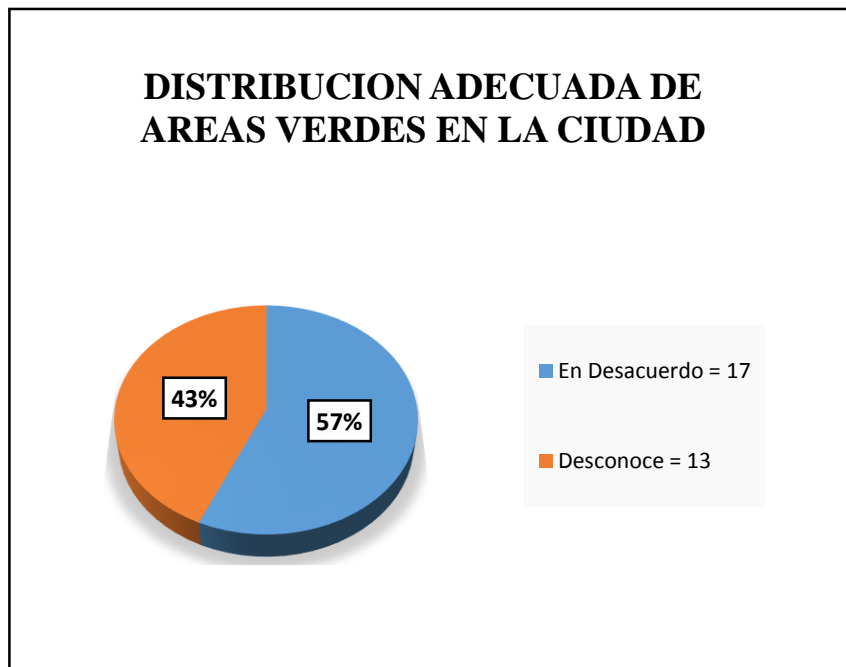


Figura 5

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

El 57% de encuestados se encuentra en desacuerdo o disconforme con la distribución que hay; el 43% desconoce y NO hay porcentaje de encuestados que considere que exista una distribución adecuada de áreas verdes en la ciudad, Ni tampoco encuestado al que le haya sido indiferente tal distribución.

2.1.6. Resultados respecto a: ¿Dentro de la normativa ambiental, existe una que establezca sostenibilidad de áreas verdes?

Tabla N°06

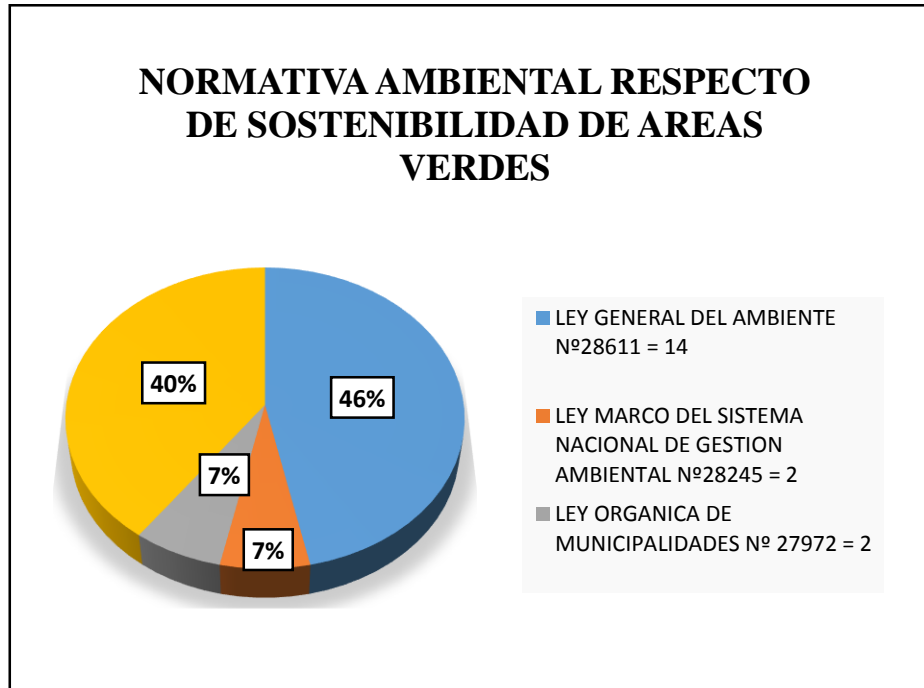


Figura 6

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

El 46% estima que la ley general del ambiente prevé la sostenibilidad de espacios verdes; un 40% considera que son todas esas normas las que prevén la sostenibilidad de dichos espacios; mientras que el 7% considera que es la ley marco del sistema de gestión ambiental; y otro 7% la ley de municipalidades

2.1.7. Resultados respecto a: ¿Qué funciones podrían implementarse a las entidades ambientales, en aspectos de sostenibilidad de espacios verdes en base a la calidad de vida de las personas en sectores urbanos?

Tabla N°07

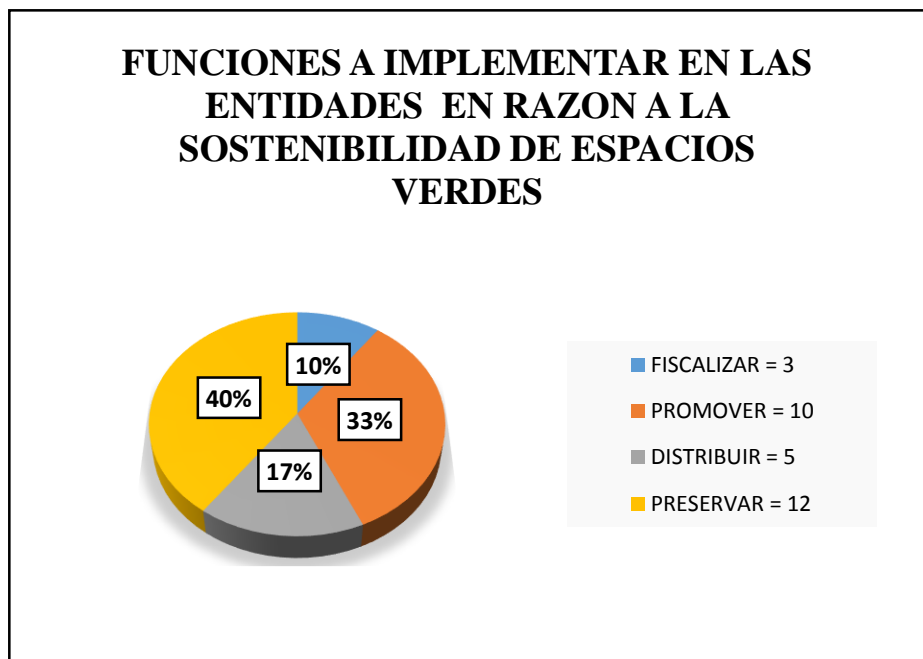


Figura 7

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

El 40% considera que la preservación es la función que se podría implementar dentro de la normativa ambiental en aspectos de sostenibilidad de espacios verdes en base a una calidad de vida de las personas dentro de un sector urbano. El 33% por su parte implementaría la promoción, un 17% señaló que la distribución sería tal función a incorporar, finalmente el 10% considera que la principal función sería la fiscalización.

2.1.8. Resultados respecto a: ¿Qué sector cree que podrían ser las que asuman un rol más activo directamente en este campo?

Tabla N°08

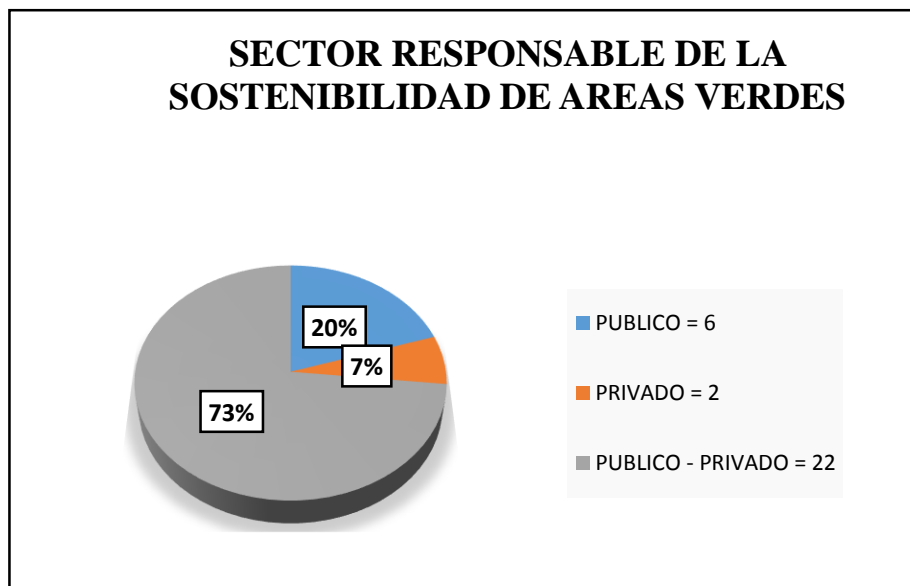


Figura 8

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

El 73 % indicó que el sector debería ser público-privado. Ningún encuestado excluyó las alternativas antes puestas; el 20% estima que el sector público es el indicado para asumir un rol activo en sostenibilidad; un 7% indica que debería ser el privado.

2.1.9. Resultados respecto a: ¿De qué manera las instituciones ambientales participarían, básicamente en actividades dirigidas a la protección de espacios verdes?

Tabla N°09



Figura 9

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

El 50% señaló como una actividad la difusión de información; el 23% indica que el impulsamiento es la manera en que podrían participar las instituciones; el 17% indicó que la actividad de participación sería la capacitación; y un 10% consideró la supervisión como actividad dirigida a la protección de espacios.

2.1.10. Resultados respecto a: ¿Qué valor le otorgaría usted a un espacio verde en la zona?

Tabla N°10

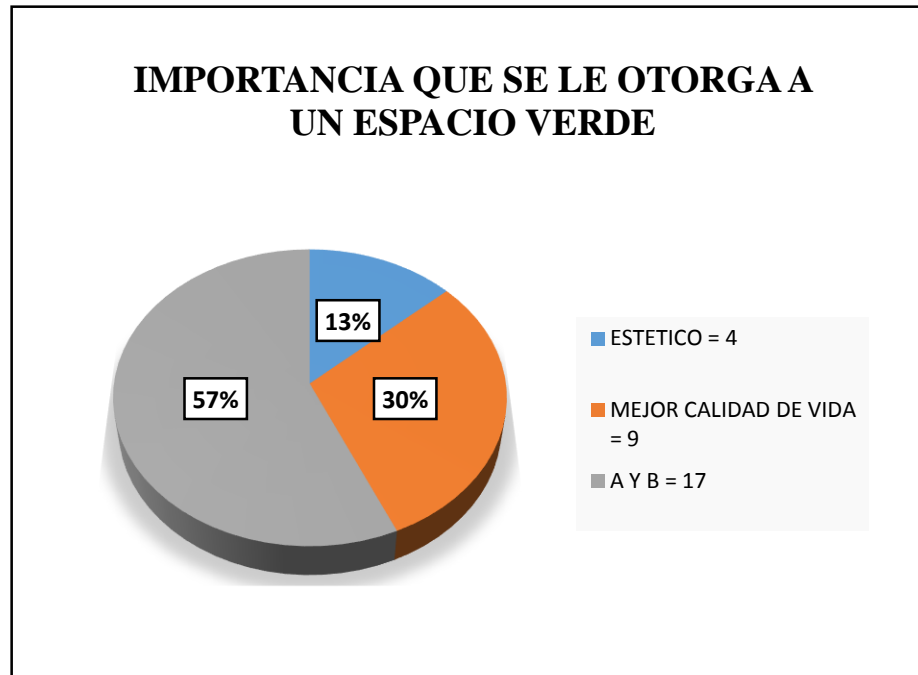


Figura 10
Fuente: elaboración propia

Interpretación:

FIGURA N°10: El 57% indicó que el valor dado es estético y mejor calidad de vida; el 30% considera como un valor para mejorar la calidad de vida; y el 13% le otorga un valor estético; no hubo encuestado a quien le sea indiferente el tema.

2.2. Discusión de Resultados.

a) Identificar la adecuada zonificación de vegetación en la ciudad de Chiclayo

El 100% de los encuestados indica que el medio ambiente constituye un factor vital para el desarrollo de todo ser humano; por lo que se amplifica a la relevancia de la existencia de árboles y plantas en la ciudad de Chiclayo, no hubo

respuesta en desacuerdo. (**Ítem 3.1.1.**), en tanto que; el 57% de los encuestados indica que se encuentra en desacuerdo o disconforme con la distribución de áreas verdes que hay en la ciudad de Chiclayo; el 43% desconoce que exista una distribución adecuada. (**Figura 5**).

- **Explicar porque obtuvo estos resultados**

En cuanto al trabajo de campo y de acuerdo a los resultados obtenidos, se puede apreciar que existe un alto porcentaje de encuestados que consideran que en la ciudad de Chiclayo no existe una adecuada zonificación y siendo este un elemento vital para el desarrollo de todo ser humano, por lo cual debe existir una zonificación adecuada de árboles y plantas en las ciudades para satisfacer derechos fundamentales.

Martínez, G. (2011) en su investigación titulada “Interconexión de las Áreas Verdes en Áreas Urbanas. Estudio de caso: Urbanización los Cedros de Villa 1^a etapa-distrito Chorrillos, Lima”. Está vinculado al objetivo específico ya que en su metodología plantea la adecuada distribución que debe existir del estrato arbóreo y arbustivo, Por tanto la exigencia de una mayor cantidad de las mismas dentro de la zona para el aporte de mejorar la calidad de vida de los que habitan cerca de la misma, y cumplir con lo establecido con la OMS y darle importancia también a las especies dueñas de ese hábitat para su mejor desarrollo.

- **Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente**

Los resultados de la presente investigación arrojan que no existe una adecuada zonificación de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo impidiendo que en algunos sectores no cuenten con zonas que les permitan un desarrollo de calidad de vida. Lo que lo diferencia con el estudio realizado por (Martínez, 2011) donde hace mención que la condición de las áreas verdes es regular.

- **Logro de objetivo**

El 100% de los encuestados considero como factor vital la existencia de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, lo cual deja claro que es de suma importancia la apropiada zonificación de vegetación que debe existir en la ciudad de Chiclayo.

- **Nivel de Prueba de hipótesis**

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, siendo un porcentaje elevado el cual este de acuerdo con la adecuada zonificación de la vegetación en la ciudad de Chiclayo, este constituirá un factor vital que posibilitará establecer políticas de zonificación urbanística para un mejor manejo del espacio público para la sostenibilidad de áreas verdes.

b) Analizar la dinámica de gestión en torno a las acciones que garanticen su preservación y uso adecuado.

El 40% de los encuestados indica que las entidades encargadas de la preservación y sostenibilidad de áreas verdes en las ciudades es el ministerio del ambiente y los municipios, mientras que un 30% responde que son solamente los municipios, un 27% apunta hacia el ministerio del ambiente como ente encargado mientras tan solo un 3% desconoce las entidades orientadas a la preservación de áreas verdes. **(Figura 4)**, en cuanto a las funciones que se deberían implementar a dichas entidades el 40% de encuestados indico que la preservación sería un punto clave en relación a sostenibilidad de áreas verdes en sectores urbanos, un 33% señalo como función importante el promover la sostenibilidad de dichas áreas en las ciudades, un 17% estuvo de acuerdo con la distribución conllevada a una adecuada zonificación de la vegetación en toda la ciudad, mientras que solo un 10% se orientó por una función fiscalizadora. **(Figura 7)**, en cuanto al sector encargado de dirigir los planes de sostenibilidad el 73% considero que su naturaleza debería ser público-privada, el 20% considero factible solo el sector público, pero un 7% se inclinó en optar por el sector privado. **(Figura 8)**, en tanto que, las actividades dirigidas a una protección de dichas áreas el 50% puntualizo como actividad de participación difundir información para el conocimiento y posterior concientización, mientras que el 23% opto por el impulsamiento de funciones que ya están dentro de la normativa, el 17% indico que la capacitación es una actividad exclusivamente en la cual habría una participación directa mientras que solo un 10% responde que tal vez sea factible la supervisión. **(Figura 9)**

- **Explicar porque obtuvo estos resultados**

En cuanto al trabajo de campo y de acuerdo a los resultados obtenidos, se puede apreciar que en su mayoría los encuestados indican que municipios y ministerio del ambiente deberían ser entidades encargadas de la sostenibilidad de áreas verdes y de acuerdo a los resultados implementar como función principal la preservación apoyada en un sector de naturaleza público-privado, teniendo como una actividad principal la difusión de información que activara una dinámica de gestión que garantizara las sostenibilidad de dichas áreas.

Muñoz, R. (2003). En su investigación “Accesibilidad a las Áreas Verdes urbanas como Espacios Públicos. El caso de ciudad Juárez, chihuahua” está vinculada con el objetivo específico ya que sus indicadores le permitieron tener un panorama general que posibilita a la política pública la realización de sencillos análisis que los conllevan a plantear nuevas propuestas de gestión pública. Planteando compromisos en materias de política pública y desarrollo social, para la determinación de un índice de accesibilidad a las áreas verdes urbanas

Farroñan, F. (2017) en su investigación “Valoración Económica de escasas Áreas Verdes Urbanas en el Distrito de la Victoria - Chiclayo”. Se encuentra vinculada con el objetivo específico, debido a la objetividad para afirmar una intervención por parte del gobierno es decir del sector público por medio de la implementación de programas de concientización ciudadana.

- **Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente**

Los resultados de la presente investigación arrojan 50% de los encuestados indica que las políticas de sostenibilidad deberían ser aplicadas por un sector de naturaleza público-privada; lo que lo diferencia con el estudio realizado por (Muñoz, 2003) donde solo se hace mención a políticas públicas. Asimismo, existe una diferencia con la investigación realizada por (Farroñan, 2017) pues manifiesta la objetividad de programas de concientización implementados por el gobierno, siendo este de naturaleza pública.

- **Logro de objetivo**

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 40% y un 73%, el primero dirigido a las entidades rectoras municipios y ministerio del ambiente y

la implementación de funciones dentro de la normativa vigente en relación a la sostenibilidad de áreas verdes a través de la preservación, el segundo orientada la naturaleza del sector siendo este público-privada y finalmente un 50% relacionado a las actividades de participación, siendo esta la difusión de información, constituido por el mayor número de encuestados que respondió la misma; por lo que se logró con el objetivo planteado de la investigación, donde se estableció que existe una dinámica de gestión en torno a las acciones que garanticen la preservación y uso adecuado de las áreas verdes en sectores urbanos.

- **Nivel de Prueba de hipótesis**

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, donde los resultados fueron muy favorables, de tal manera que los encuestados en su mayoría estuvieron de acuerdo en que, si beneficiará participación de entidades y la implementación de la normatividad vigente, por lo que se logró ratificar y probar la hipótesis planteada en la presente investigación.

c) **Comparar los factores de calidad de vida y ornamental de la presencia de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo**

El 30% de los encuestados indica que la aportación de las áreas verdes en la ciudad es el de brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos con su presencia. Por otro lado, tan solo un 13% considero que solo brinda un aporte estético. Mientras El 57% de encuestados indica que la importancia que tiene un espacio verde dentro de la ciudad es de brindar mejor calidad de vida y asimismo un aporte ornamental para embellecer la misma. **(Figura 10)**, finalmente el 100% de encuestados indico que los parques y jardines constituyen áreas vitales en la ciudad. **(Ítem 3.1.3.)**

- **Explicar porque obtuvo estos resultados**

En cuanto al trabajo de campo y de acuerdo a los resultados obtenidos, se puede apreciar que la mayoría de los encuestados indica que la importancia que tiene un espacio verde dentro de la ciudad es de brindar mejor calidad de vida y asimismo un aporte ornamental para darle un mejor aspecto a la misma. Del mismo modo, que estos constituyen áreas vitales dentro de la ciudad.

Wady, J. (2008) en su investigación “La Intervención en el Espacio Público como estrategia para el Mejoramiento de la Calidad de Vida Urbana” está

relacionada con el objetivo específico ya que se hace mención que su objetivo es el de garantizar el acceso, apropiación y disfrute de un espacio urbano adecuado, atractivo y de gran vitalidad al grueso de la población del municipio de Pitalito.

- **Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente**

Los resultados de la presente investigación arrojan que el 57% de los encuestados indicó que el aporte brindado de las áreas verdes es el de otorgar una mejor calidad de vida y un roce estético que ofrecerá una ciudad diferente para el óptimo goce y disfrute de un bien público. Asimismo, un porcentaje total en relación a la vital existencia de áreas verde en la ciudad, lo que lo diferencia con el estudio realizado por (Wady, 2008) donde la perspectiva del desarrollo de la investigación se haya orientada a la intervención de espacio público y redesarrollo urbano en las zonas fundado en principios de equidad y sostenibilidad que genere espacios para la inversión y permita sacar partido de sus ventajas comparativas y competitivas.

- **Logro de objetivo**

De los resultados obtenidos se puede apreciar que el 57% y un 100% de los encuestados indica que las ciudades deberían contar con un área verde debido a los grandes beneficios que brindan en la mejora de calidad de vida de vivir en un ambiente saludable y limpio y la importancia de ello para su posterior disfrute de espacios que corresponden a todos y cada uno de los ciudadanos, siendo de manera vital la existencia de los mismos tal como lo plantea la investigación antes citada por lo que se logró con el objetivo planteado.

- **Nivel de Prueba de hipótesis**

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, donde los resultados fueron muy favorables, de tal manera que los encuestados en su mayoría estuvieron de acuerdo y a favor de que la presencia de áreas verdes es vital en las ciudades para mejor calidad de vida y aporte paisajístico teniendo en cuenta políticas de desarrollo de calidad de vida, lográndose ratificar y probar la hipótesis planteada en la presente investigación.

d) Precisar el alcance de las normas en la sostenibilidad de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo.

El 44% de los encuestados indicó que existe deficiencia en el cumplimiento de las normas en cuanto a la sostenibilidad de áreas verdes, del mismo modo otro 44% estima que la ley es precisa en función a la sostenibilidad de áreas verdes. Pero un 12% indica que la ley no prevé una adecuada regulación dirigida a ese aspecto. **(Figura 2)**, en tanto que el conocimiento de la normatividad ambiental tasa a partir de un 46% considerando que es la Ley N°28611 la que regula los alcances de sostenibilidad de áreas verdes, el 7% consideró que sería la ley N°28245, en cuanto a la ley N°27972 otro 7% la considero norma reguladora de sostenibilidad de áreas verdes. Mientras que el 40% estuvo de acuerdo en considerar las leyes antes mencionadas. **(Figura 6)**.

- Explicar porque obtuvo estos resultados

En cuanto al trabajo de campo y de acuerdo a los resultados obtenidos se puede apreciar que existe una igualdad en el porcentaje de encuestados que supone la trascendencia de las normas en torno a la sostenibilidad de las áreas verdes, asumiendo un primer grupo la relevancia que la norma le otorga a la problemática y el segundo grupo cree que existe un déficit en el cumplimiento. Por otro lado, este porcentaje igualitario va de la mano con el conocimiento que tienen los encuestados, entorno a la normativa ambiental siendo que un alto porcentaje indicó la ley general del ambiente prevé en sus párrafos la sostenibilidad de áreas verdes.

Malca, N. (2011) en su investigación en “Contribución de las Áreas Verdes Urbanas a la Calidad Ambiental del distrito de Comas-Lima” está relacionada con el objetivo específico de la presente investigación porque se hace mención de que existe un déficit no menor al 50% del cumplimiento de la norma dirigida al mantenimiento de áreas verdes habilitadas en el distrito de comas. Por lo que podemos arribar a establecer que las leyes no están cumpliendo el rol en relación a la sostenibilidad de áreas verdes.

- **Semejanzas y diferencias entre resultado y antecedente**

Los resultados de la presente investigación arrojan que el 44% de los encuestados indica que existe un deficiente cumplimiento de la norma en cuanto a la sostenibilidad de áreas; lo que lo diferencia con el estudio realizado por (Malca, 2011) donde añade un 50% en el déficit del cumplimiento de la norma en relación al mantenimiento de áreas verdes.

- **Logro de objetivo**

De los resultados obtenidos se puede apreciar que se encuentra un porcentaje de equivalencia de 44% de los encuestados indicando por un lado que si existe un déficit en el cumplimiento del marco normativo respecto de la sostenibilidad; y por otro que la ley es precisa en ese aspecto. Asimismo, la implicancia de las normas correspondiente a sostenibilidad de áreas verdes apunta a la ley general del ambiente como la que acoge dicha regulación en base a la misma. Por lo que se pudo lograr el objetivo planteado de la investigación estableciendo alcances de la normatividad ambiental en base a la sostenibilidad de áreas verdes.

- **Nivel de Prueba de hipótesis**

En base a los resultados obtenidos y de acuerdo al objetivo planteado, donde los resultados fueron muy favorables, de tal manera que los encuestados en su mayoría estuvieron de acuerdo con la existencia de normas ya establecidos y sus alcances respecto de la sostenibilidad de áreas verdes, por lo que se logró ratificar y probar la hipótesis planteada en la presente investigación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.

- Los factores que posibilitaran la necesidad de regular la creación de entidades serán las políticas de zonificación urbanística, lo cual permitirá una adecuada distribución de áreas en la ciudad, siendo claro que en Chiclayo existen zonas que no cuentan con estas áreas, conllevando una exigibilidad por parte del ciudadano debido al pago de arbitrios que se realiza al municipio para contar con este servicio al que se debe tener acceso uno de ellos y muy importante es el de Limpieza pública que comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público. Comprende además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos.

Y cabe resaltar que el principal es el arbitrio de Parques y Jardines Públicos que comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final; tal como está detallado en la página web de la municipalidad provincial de Chiclayo en el área de centro de gestión tributaria; por otro lado la participación de entidades y la implementación de la normatividad vigente para erradicar el déficit en su regulación respecto de la sostenibilidad. Estableciendo alcances de la normatividad ambiental en base a la misma. Asimismo, como política de desarrollo de la calidad de vida es que las ciudades cuenten con un área verde debido a los grandes beneficios que brindan en la mejora de calidad de vida en un ambiente saludable y limpio; y la importancia de ello para su posterior disfrute de espacios que corresponden a todos y cada uno de los ciudadanos, siendo de manera vital la existencia de los mismos.

- Es factible una mejor calidad de vida y un aporte ornamental de las ciudades si en ellas se toma en cuenta la adecuada zonificación de las áreas verdes, en torno a un derecho de todos los ciudadanos en el disfrute de un bien público saludable y estético, es decir, que la distribución de estas áreas sea igualitaria para todos los sectores, y no exista una discordancia entre los mismos distritos.

- Si bien es cierto se cuenta con un amplio carácter normativo, pero en base a los resultados de la investigación se determinó que este no es lo suficientemente

específico y riguroso en aspectos de sostenibilidad de las áreas verdes en los sectores urbanos, existiendo un déficit de carácter legal.

- Se puede afirmar que existen factores en torno a la calidad de vida y lo ornamental los cuales, en el análisis comparativo, estos deben ir estrechamente vinculados por los beneficios que aportan a nuestro entorno social; el de purificar el ambiente, conceder un elemento estético en las ciudades y aporte de espacios recreacionales saludables

- Las entidades rectoras que administran la gestión ambiental y su desarrollo deben garantizar la preservación de las áreas verdes y el velar por el uso adecuado de las mismas, por ellos es importante entidades destinadas únicamente a realizar tal función que resulta imprescindible dentro de un rol protector del desarrollo del ser humano en torno a su ambiente.

Recomendaciones.

- Se recomienda al ministerio del ambiente que a través de políticas de análisis de los sectores que con menor arraigo económico se constituyan entidades en modalidad de voluntariado dentro de cada distrito conformado por los mismos ciudadanos teniendo como beneficios para dichos voluntarios: el acceso a becas de talleres de educación. Del mismo modo los ciudadanos infractores pueden formar parte de la entidad, considerando su participación obligatoria y parte del proceso reformativo e integrativo a la sociedad y teniendo como finalidad el pago parcial de la reparación civil a favor del estado que estos adeudan una vez cumplida la pena. De esa manera se evitarán los costos que implican la asignación de un sueldo a un personal. Por otro lado, mediante esta regulación se pretende otorgarle un reconocimiento legal a dichas entidades que tendrán participación ciudadana directa a diferencia de la función municipal que solo contrata los servicios de empresas que cumplan con esa función lo cual implica mayores costos y deficiencia en la labor asignada. Finalmente, dichas entidades pueden ser adscritas al ministerio del ambiente y a las municipalidades a su rol dentro de la normativa ambiental en su función de mantenimiento de parques y jardines; y presupuestarla en base al pago de arbitrios tal como lo establece la ordenanza municipal N° 18-2017-MPCH/A.

- Asimismo se recomienda al ministerio de economía y finanzas a través de su plan de incentivos establecido por ley N°29332 aprobado por D.S. N°394-2016-EF en

su Artículo 2 inciso c; promueva y afiance una política ambiental para generar plataformas con la finalidad de invitar al sector privado a cumplir un rol más activo en desarrollo de acciones ambientales e iniciativas para un protocolo ecológico, referido a sostenibilidad de áreas verdes y de esa manera convertirse a ser un trabajo público-privado.

- Del mismo modo se recomienda que a través de las instituciones educativas se promuevan las buenas prácticas ambientales como la reducción, el reciclaje y la reutilización de residuos contaminantes para la conservación del medio ambiente; difundan información en base un entorno saludable y generen campañas de limpieza y recolección de residuos reciclables bajo una supervisión, obteniendo como producto una mejora en la calidad de vida y en el aspecto estético u ornamental de la ciudad, bajo sus criterios y políticas internas.

- Se recomienda que las entidades ya existentes brinden la información adecuada que facilite la concientización mediante los programas con los que ya cuenta implementándolos en las nuevas entidades asignándole como parte de sus funciones ya establecidas. Una de ellas OEFA- con la mesa de dialogo que realiza un monitoreo participativo, a fin de atender a la población y evitar un conflicto socio ambiental. MINAM- con su programa de prevención y recuperación ambiental direccionado a las áreas verdes de los sectores urbanos. Asimismo, con el Programa Promotores Ambientales Juveniles- YOPROMOTORAMBIENTAL.

REFERENCIAS

- Acuña, P. (04, octubre, 2006). La zonificación y el uso del suelo. (Google).Recuperado de <http://www.ipdu.pe/documentos/articulos/zonificacionyusodesuelo.pdf>
- Alegre, A. (2010). Derecho al ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo “de la vida”. Recuperado de <http://www.adaalegreconsultores.com.pe/articulos/articulo8a.pdf>
- Bárbara, V. (2013) Rehabilitación y Revalorización de Áreas Ribereñas Urbanas: Dos estudios de caso para las Cuencas Matanza-Riachuelo, Reconquista y Luján. (Tesis de doctorado) Recuperado de: <http://www.uflo.edu.ar/files/novedades/anexo-ii-proyecto-de-tesis-vorraber.doc>
- Calle, F. (2018). El Derecho Ambiental Y El Tribunal Constitucional Del Perú. Recuperado de <http://derechopedia.pe/explore/derecho-constitucional/163-el-derecho-ambiental-y-el-tribunal-constitucional-del-per%C3%BA>
- Constitución Política del Perú. Lima, Perú, 1993.
- DECRETO N°47. Ordenanza General de la ley de Urbanismos y Construcciones. Biblioteca del congreso nacional de chile. Chile, 19 de mayo de 1992. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?Idnorma=8201>
- Decreto Supremo N° 394-2016-EF. Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017. Diario El Peruano, Lima, Perú, 29 diciembre del 2016.
- Escolástico, C., et al. (2015). Medio Ambiente y espacios verdes. Recuperado de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibsipansp/reader.action?docID=3429324&query=AREAS+VERDES>
- Falcón, A. (2007). Espacios verdes para una ciudad sostenible: planificación, proyecto, mantenimiento y gestión. Barcelona, España: Gustavo Gili SL

- Farroñan, F. (2017). Valoración Económica de Escasas Áreas Verdes Urbanas en el Distrito de la Victoria - Chiclayo". (Tesis para obtener el título de economista). Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/854/1/TL_FarronanSanchezFannyJanet.pdf
- García, L. (2003). Teoría del Desarrollo Sostenible y Legislación Ambiental Colombiana: una reflexión cultural. Recuperado de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/2894-9362-1-PB.pdf>
- Gómez. L (2006). Las Zonas Verdes como Factor de Calidad de Vida en las Ciudades". Artículo Científico. Recuperado de: <http://burgosciudad21.org/adftp/zonasverdes.pdf>
- Gómez, P. (2016). Ecosistemas: Modificaciones Ambientales. Google. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/losecosistemas4b/home/07-modificaciones-ambientales>
- Hidalgo, M. (2017). Instituto español de estudios informáticos: La preservación del medio ambiente en la estrategia de seguridad nacional 2017. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2017/DIEEEI11-2017_Preservacion_MedAmbiente_ESN17_MMHG.pdf
- LEY N° 28611. Ley General del Ambiente. Ministerio del Ambiente. Lima, Perú, 15 octubre de 2015.
- LEY N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Congreso de la Republica. Lima, Perú. 27 mayo de 2003.
- Ley 29332. Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 20 marzo del 2009.
- Lorenzetti, R. L. (2011). Teoría del derecho ambiental. Bogotá, Colombia: Temmis
- Lozano, J (2010). Concepto y Principios del desarrollo Ambiental sostenible en la constitución colombiana. Recuperado de [file:///C:/Users/usuario/Downloads/6103-16483-1-SM%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/6103-16483-1-SM%20(1).pdf)
- Martínez, R. (2008). Sustentabilidad: Conceptos e Indicadores. Monografía de Pregrado. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. México.

Recuperado de
<http://repositorio.uaaan.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1926/T16690%20%20MARTINEZ%20SANTILLAN%2C%20RICARDO%20%20MONOG..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Martínez, A. (2004). Valoración Económica de Áreas Verdes Urbanas de Uso Público en la Comuna de la Reina. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://mgpa.forestaluchile.cl/Tesis/Martinez%20Claudio.pdf>
- Muñoz, R. (2003). Accesibilidad a las Áreas Verdes Urbanas como Espacios Públicos. El Caso De Ciudad Juárez, Chihuahua. (Tesis de Maestría). Recuperado de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2015/02/TESIS-Mu%C3%bl oz-Resendiz.pdf>
- Ordenanza Municipal N°18-2017-MPCH/A. Ordenanza que aprueba el régimen legal de arbitrio de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del distrito fiscal de Chiclayo para el ejercicio del año fiscal 2018. Diario La República, Chiclayo, Perú, 27 diciembre del 2017.
- Priego, c. (2011). Áreas Verdes en las Ciudades. Ambienta. Recuperado de <http://www.revistaambienta.es/webambienta/marm/Dinamicas/secciones/articulos/Priego.htm>
- [Rivas, T. \(2005\). Planeación, Espacios Verdes y sustentabilidad en el distrito federal \(tesis de licenciatura\). Recuperado de http://www.rivasdaniel.com/espaciosverdes.pdf](http://www.rivasdaniel.com/espaciosverdes.pdf)
- Suárez, D. (2007). El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanza. Recuperado de <https://tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEElcaracterCientificodelainvestigaciontfc.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Torre, M. (2015). Red de parques y renovación del ex parque zonal: Propuesta para la Revaloración del Espacio Público, Áreas verdes e Infraestructura Recreativa en el núcleo urbano de Chiclayo. (Tesis para obtener el título de arquitecto) recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/TL_Torres_Samame_MelissaElizabeth.pdf

- Valls, F. (2011). Manuel De Derecho Ambiental. Buenos Aires, Argentina: Ugerman Editor.
- Wady, J. (2008). La Intervención en el Espacio Público como Estrategia para el Mejoramiento de la Calidad de Vida Urbana. (Tesis de licenciatura). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/arquitectura/tesis23.pdf>
- Wulf, C y Newton, A (2006). Desarrollo Sostenible: Conceptos y Ejemplos de buenas prácticas en Europa y América Latina. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=omc_Z2u6Os0C&pg=PA17&lpg=PA17&dq=paradigmas+de+la+sostenibilidad&source=bl&ots=7YHgHgRWvZ&sig=MlC6cDgaWfak4lt8E7TnhwRRM8&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjA-sGmxofYAhWskOAKHWw0DIQQ6AEIczAM#v=onepage&q=paradigmas%20de%20la%20sostenibilidad&f=false

ANEXOS

Anexo N°01: cuestionario empleado en la encuesta

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN SAC

ESCUELA DE DERECHO

ENCUESTA SOBRE LA NECESARIA CREACION DE ENTIDADES QUE BRINDEN UN SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD DE AREAS VERDES EN LOS SECTORES URBANOS

INSTRUCCIONES: Lee minuciosamente las preguntas y marca la alternativa que consideres pertinente, sus respuestas coadyuvaran a saber si en nuestro país existe la necesidad de crear entidades que mantengan la sostenibilidad de áreas verdes en los sectores urbanos.

DATOS GENERALES

Función:

A) ASPECTOS GENERALES

1. ¿CREE USTED QUE EL MEDIOAMBIENTE ES UN FACTOR VITAL PARA EL DESARROLLO DE TODO SER HUMANO?

- a) De acuerdo
- b) En desacuerdo

2. ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA CREE QUE LA NORMA LE OTORGA AL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE EN SECTORES URBANOS?

- a) La ley no lo prevé
- b) Existe una regulación deficiente
- c) La ley es precisa en ese aspecto
- d) Desconoce

3. ¿LOS PARQUES Y JARDINES, CONSTITUYEN AREAS VERDES VITALES EN UNA CIUDAD?

- a) De acuerdo
- b) En desacuerdo

4. ¿CONOCE A LOS ENCARGADOS DE LA PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES EN LA CIUDAD?

- a) MUNICIPIOS
- b) MINISTERIO DEL AMBIENTE
- c) MUNICIPIOS Y MINISTERIO DEL AMBIENTE
- d) DESCONOCE

5. ¿CREE QUE LAS AREAS VERDES ESTAN DISTRIBUIDAS DE MANERA ADECUADA EN TODA LA CIUDAD?

- a) De acuerdo

- b) En desacuerdo
- c) Desconoce
- d) Le es indiferente

B) ASPECTO NORMATIVO

6. ¿DENTRO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, EXISTE UNA QUE ESTABLEZCA SOSTENIBILIDAD DE AREAS VERDES?

- a)
- b) Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- c) Orgánica de Municipalidades
- d) Todas las anteriores

7. ¿QUE FUNCIONES PODRIAN IMPLEMENTARSE A LAS ENTIDADES AMBIENTALES, EN ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD DE ESPACIOS VERDES EN BASE A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SECTORES URBANOS?

- a) Fiscalizar
- b) Promover
- c) Distribuir
- d) Preservar

C) IMPACTO SOCIAL

8. ¿QUE SECTOR CREE QUE PODRIAN SER LAS QUE ASUMAN UN ROL MAS ACTIVO DIRECTAMENTE EN ESTE CAMPO?

- a) PUBLICO
- b) PRIVADO
- c) PUBLICO - PRIVADO
- d) N.A

9. ¿DE QUE MANERA LAS INSTITUCIONES AMBIENTALES PARTICIPARIAN, BASICAMENTE EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROTECCION DE ESPACIOS VERDES?

- a) CAPACITACION
- b) DIFUSION DE INFORMACION
- c) IMPULSAMIENTO
- d) SUPERVISION

D) A NIVEL PERSONAL

10. ¿QUE VALOR LE OTORGARIA USTED A UN ESPACIO VERDE EN LA ZONA?

- a) ESTETICO
- b) MEJOR CALIDAD DE VIDA
- c) A Y B
- d) LE ES INDIFERENTE

Anexo N°03. MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>¿Qué posibilitará la necesidad que surge a partir de la inaplicación de las normas municipales para la regulación de la creación de entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes en el periodo 2017-2018?</p>	<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Determinar los factores que posibilitaran la regulación para entidades destinadas a la sostenibilidad de áreas verdes <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar la adecuada zonificación de vegetación en la ciudad de Chiclayo; <input type="checkbox"/> Precisar el alcance de las normas en la sostenibilidad de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo; <input type="checkbox"/> Comparar los factores de calidad de vida y ornamental de la presencia de áreas verdes en la ciudad de Chiclayo; <input type="checkbox"/> Analizar la dinámica de gestión en torno a las acciones que garanticen su preservación y uso adecuado. 	<p>Teniendo en cuenta políticas de zonificación urbanística, desarrollo de calidad de vida, preservación, participación de entidades y la implementación de la normatividad vigente; posibilitara un mejor manejo del espacio público para la sostenibilidad de áreas verdes.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE: NECESIDAD DE REGULAR EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972</p>	Gestión Municipal	Instrumentos de gestión ambiental: ordenanzas	<p>DESCRIPTIVO:</p> <p>Porque se enfoca en describir los factores que posibilitaran una correcta regulación.</p>
				Inexistencia de entidades dedicadas a la sostenibilidad de áreas verdes	parámetros para que estas instituciones puedan ser constituidas	
					Tipología: Públicas; Privadas O Público-Privadas	
				Oportunidad de acceso de áreas verdes en condiciones adecuadas	Utilización del espacio publico	
			Cultivo de estrato arbóreo			
			Tratamiento de los espacios verdes			
			Preservación de las áreas			
			Participación de instituciones en el beneficio del colectivo social	Fomentar la importancia del cuidado de un espacio verde.	<p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>No Experimental</p>	
Rol activo del sector Público; Privado O Público-Privado						